

REPÚBLICA DE PANAMÁ



AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE CARGOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2010-1-06-0-08-LP-001490

“Suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, (ASEP) que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”.

ÍNDICE

PÁGINAS

CAPÍTULO I:	CONDICIONES GENERALES.....
CAPÍTULO II:	CONDICIONES ESPECIALES.....
CAPÍTULO III:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....
CAPITULO IV:	FORMULARIOS.....

ANEXOS

AVISO DE CONVOCATORIA
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010-1-06-0-08-LP-001490

Los proponentes podrán examinar u obtener el Pliego de Cargos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” o de manera manual o impresa a partir de la fecha publicación de este aviso hasta la fecha del acto público, en el Departamento de Proveeduría de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), con oficinas ubicadas en el segundo piso del Edificio Office Park, en la Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Se aplicarán las disposiciones legales establecidas en la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, sus modificaciones, adiciones vigentes y sus reglamentaciones, Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006 y demás normas correspondientes y concordantes vigentes; así como, las disposiciones vigentes en materia de Telecomunicaciones.

Solamente, cuando se solicite copia del Pliego de Cargos impresa en papel, el interesado asumirá el costo de reproducción, y el mismo será NO SERÁ REEMBOLSABLE.

No. de Acto:	Licitación Pública No. 2010-1-06-0-08-LP-001490
Descripción:	Suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”.
Presentación de la Propuestas:	El 15 de marzo de 2010 , de 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en el lugar que será definido posteriormente mediante Aviso en PanamáCompra y en el Mural de la ASEP.
Inicio del Acto Público:	El 15 de marzo de 2010 , se iniciará la apertura de sobres a las 11:01 a.m. en el lugar que será definido posteriormente mediante Aviso en PanamáCompra y en el Mural de la ASEP.
Partida Presupuestaria:	Equipo de Computación: 1.06.1.1.001.01.03.380 Mantenimiento de Equipo de Computación: 1.06.1.1.001.01.03.185
Precio de Referencia:	B/.1,800,000.00 Inversión en Suministro, Instalación, Puesta en Operación de los Equipos, Sistemas y Soluciones Informáticas.

B/.400,000.00 por año, por un periodo máximo de cuatro (4) años según el Plan de Actualización y Mantenimiento (preventivo y correctivo) de equipos y sistemas.

Este pliego estará disponible en el sitio web: www.panamacompra.gob.pa

PLIEGO DE CARGOS

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. AVISO DE CONVOCATORIA.

Se invita a los interesados para que presenten propuestas por escrito el día, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra” y en el tablero de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

Los pliegos de cargos se estructurarán como sigue:

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO IV FORMULARIOS

ANEXOS

3. IDIOMA OFICIAL.

La propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma y estar debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello. **(Ver Art. 37 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006; Art. 60 del Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006.)**

4. NORMAS REGULADORAS.

En la celebración del procedimiento de selección de contratista y en las contrataciones públicas en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y leyes complementarias, a las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en los contratos y en los pliegos de cargos.

Los vacíos en el procedimiento de selección de contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial. **(Art. 3 de la Ley No.22 de 2006.)**

5. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.

6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario. **(Ver Art. 61 del Decreto Ejecutivo No. 366 de 2006.)**

La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que ésta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original. **(Ver Art. 37, último párrafo de la Ley No.22 de 2006.)**

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Es obligación de los proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”, todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos. **(Ver Artículo 2 numeral 39; artículo 124 de la Ley No. 22 de 2006; véase los Art. 7, 28 literal h, 42, 45 y 47 del Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006.)**

8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA.

En los procedimientos de selección de contratista, que excedan la suma de ciento setenta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.175,000.00), será obligatoria la celebración de una reunión previa y homologación, con una antelación mínima de ocho (8) días calendario a la celebración del acto, con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que debe concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del pliego de cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco (5) días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si ésta no pudiera ser resuelta, los documentos, o en su caso, su expedición por parte de la entidad licitante, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del pliego de cargos.

9. REUNION PREVIA Y HOMOLOGACION SOLICITADA

En los actos públicos cuyo monto no exceda los CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.175,000.00), se realizará la reunión previa y homologación, cuando así lo soliciten formalmente ante la entidad licitante por lo menos dos (2) de los interesados en participar en dicho acto, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles, antes de la fecha de su celebración.

En estos casos, la entidad licitante podrá realizar dicha reunión el siguiente día hábil de presentada la solicitud y la misma no afectará la fecha programada del acto público, salvo aquellos casos en que el objeto o las condiciones del acto público así lo ameriten.

10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.

Las modificaciones al pliego de cargos serán de conocimiento público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”, y en los tableros de información de la entidad licitante, en atención al monto y con la siguiente antelación: no menor de cinco (5) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, si la cuantía excede TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.30,000.00) y no supera los QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00); y no menor de ocho (8) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de contratista, cuando el monto supera los QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00.)

En caso de que se presente alguna situación que impida a la entidad licitante, publicar el aviso de modificación al pliego de cargos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”, o de que ésta no se encuentre aún acreditada para utilizarlo, la entidad publicará el aviso de modificación en un (1) diario de circulación nacional, en dos (2) ediciones seguidas en días distintos, los que permanecerán expuestos al público durante el mismo plazo en los lugares destinados por la entidad para la fijación de edictos o anuncios en general. **(Ver artículo 36 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006.)**

11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES

Dos o más personas pueden presentar una misma propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio o asociación accidental.

Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un consorcio o asociación accidental en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

12. FORMULARIOS DE PROPUESTA.

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este documento, previa revisión de este Pliego de Cargos. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la empresa proponente o su representante en el acto debidamente autorizado para ello, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la fianza de propuesta y la propuesta técnica.

13. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES.

El proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su propuesta, incluyendo el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente.

Cuando en un Pliego de Cargos o términos de referencia se le exija al proponente que incluya en su oferta además del precio, los impuestos; y el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aún cuando la entidad no lo señale en el Pliego de Cargos o términos de referencia, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

El proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos. (**Artículo 29 Ley No.22-2006; Art. 39 del Decreto Ejecutivo No.366 de 2006.**)

15. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.

La entidad contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora haya rendido su informe técnico.

16. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS.

Cuando en una propuesta se exprese una misma suma en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico. (**Artículo 64 del Decreto Ejecutivo No. 366 de 2006**)

17. LAS REGLAS DE DESEMPATE

En casos de empate para la adjudicación, se procederá de la siguiente manera, en orden de prelación:

- a. Si uno de los proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada como tal ante el ente competente, se le adjudicará a este proponente.
- b. En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede de la entidad licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. La entidad licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.
- c. En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia. **(Ver artículo 30, literal k del Decreto Ejecutivo No. 366 de 2006.)**

18. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación, si esta se realiza de manera global o por renglón.
3. El método de evaluación, cuando proceda y los criterios de ponderación.
4. La determinación de los precios unitarios por rubros y los precios totales.
5. La presentación de declaraciones juradas,
6. Los factores objetivos de selección,
7. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
8. La forma de pago.
9. Las condiciones de trabajo de subcontratación y de cesión de contratos.
10. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato.
11. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad.
12. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el pliego de cargos.
13. Porcentaje de la multa aplicable
14. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La entidad licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del pliego de cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

19. MULTA

Cuando los contratistas presenten solicitudes de prórrogas después de la fecha de vencimiento del plazo para la entrega del suministro o servicio o para ejecución de la obra, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional. **Fundamento de derecho: (Art.96 de la ley No.22-2006)**

20. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTICULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002.

Las instituciones, empresas o ciudadanos de los países a los que la República de Panamá les apliquen medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de Selección de contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas. No obstante, todo proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente:

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley.
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley.
3. Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

PARÁGRAFO. Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o licitación, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la licitación, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o licitación o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente.

La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o licitación.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

21. ACCIÓN DE RECLAMO

Toda persona natural o jurídica que se considere afectada por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista y antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

22. RECURSO DE IMPUGNACIÓN

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución que adjudique un acto de selección de contratista en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, que se surtirá en el efecto suspensivo.

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del total de la propuesta sin exceder la suma de CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00) en los casos de bienes y servicios, y sin exceder la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00) en el caso de obras.

CAPITULO II

CONDICIONES ESPECIALES

1. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

Se invita a los proponentes para que efectúen ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA No. **2010-1-06-0-08-LP-001490**, denominada: Suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”.

La selección del Contratista y la adjudicación del contrato se realizarán de acuerdo al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, descrita en la Ley 22 de 27 de junio de 2006, sus modificaciones, reglamentación y el Pliego de Cargos.

2. HORA, FECHA Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Sólo se aceptarán propuestas desde las 9:00 a.m. hasta 11:00 a.m. del día 15 de marzo de 2010, en el lugar que será definido posteriormente mediante Aviso en PanamáCompra y en el Mural de la ASEP.

3. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Cargos de manera gratuita, descargándolo del sitio WEB: www.panamacompra.gob.pa, o en forma impresa, asumiendo el costo de reproducción, en la oficina de proveeduría de la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ubicada en el segundo piso del Edificio Office Park, en la Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Cuando se solicite el Pliego de Cargos impreso en papel, el interesado asumirá el costo de reproducción, y el mismo NO SERÁ REEMBOLSABLE.

4. CONSULTAS

Todas las consultas o aclaraciones requeridas sobre los Aspectos Técnicos, deberán remitirse a:

Ing. César Díaz
Departamento de Estrategias Regulatorias

Dirección Nacional de Telecomunicaciones
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Teléfono: (507) 508 -4539
Correo electrónico: cedfz@asep.gob.pa

Para cualquier consulta Administrativa, deberán dirigirse a:

Licdo. Alberto Pareja
Departamento de Analisis Economico y Financiero
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
Teléfonos: 508-4604
Fax: 508-4616
Correo electrónico: apareja@asep.gob.pa

5. DISCREPANCIAS, OMISIONES E INTERPRETACIONES

Cada proponente deberá examinar cuidadosamente este Pliego de Cargos e informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan afectar la ejecución de la actividad objeto de este acto público y la oferta correspondiente.

Si el proponente encontrare discrepancias u omisiones en estos documentos o tuviere dudas acerca de su significado, deberá dirigirse inmediatamente por escrito a la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, a fin de que ésta haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del acto público, siguiendo al efecto lo indicado en el numeral 4-CONSULTAS.

6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Las modificaciones que se introduzcan al Pliego de Cargos mediante ADDENDAS, la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS las hará siguiendo los procedimientos establecido en las Condiciones Generales.

7. ADDENDAS, ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS

Los proponentes interesados deben obtener todos los documentos (ADDENDAS, ACTAS, ETC.), que emita la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, antes de presentar su propuesta y durante el proceso de licitación pública, los cuales estarán disponible en el sitio WEB: www.panamacompra.gob.pa.

8. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

La sola presentación de la propuesta será indicativo de que el proponente acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos, sus modificaciones y addendas y que está informado, tanto del contenido del (de las) Acta (s) de Reunión o Aclaraciones que se haya (n) emitido modificando el Pliego de Cargos.

Por lo tanto, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos rechazará de plano cualquier reclamo que pretenda formular el interesado o proponente, fundamentado en desconocimiento de los documentos, tanto en proceso de adjudicación del contrato, como durante la ejecución del mismo.

9. PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con reconocida experiencia técnica en el suministro, instalación de equipos, sistemas, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de una Entidad de Referencia encargada de realizar los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones, para la Operación y Administración de las bases de datos de la Portabilidad Numérica, y que cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento, excepto aquellas personas, empresas y concesionarias cuya participación resulte prohibida, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el presente Pliego de Cargos.

Las personas jurídicas extranjeras deberán inscribirse previamente en el Registro Público, tal como lo dispone la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, sobre Sociedades Anónimas, así como someterse a las Leyes Panameñas y a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Panamá.

Los participantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996, salvo que se les apliquen disposiciones de Tratados y Acuerdos Internacionales suscritos y ratificados con la República de Panamá.

Los participantes deben tener una empresa Representante en Panamá y la misma debe estar inscrita en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”.

10. PROHIBICIONES

No podrá participar en el acto de licitación pública el socio operador, cualquiera de sus accionistas, socios directos o indirectos y empresas afiliadas o subsidiarias, cuando a cualquier de éstos se les hubiere otorgado una concesión o contrato para la prestación de un servicio de telecomunicaciones. Quedan comprendidas dentro de esta prohibición las empresas concesionarias que tengan, socios directos o indirectos, filiales o subsidiarios, o un socio operador bajo estas condiciones.

No podrá participar en el acto de licitación pública ninguna empresa nacional o extranjera, en la que cualquiera de sus accionistas, socios directos o indirectos, y empresas afiliadas o subsidiarias, cuando a cualquiera de éstos se le hubiere otorgado una concesión o contrato para la prestación de un servicio de telecomunicaciones.

Así mismo no podrán participar aquellas personas que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones:

- a) Haber sido inhabilitados para contratar, mientras dure la inhabilitación;

- b) Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de cualquier procedimiento de selección de contratista, o excepción de éste;
- c) Haber sido condenada por sentencia judicial, a la pena accesoria de interdicción legal limitada a los derechos que se determinen en cada caso y de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas;
- d) Las personas jurídicas, sus directores y dignatarios que hayan sido declaradas en estado de suspensión de pago de sus obligaciones o declaradas en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no estén rehabilitada;
- e) Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida en materia de contratación pública. La entidad contratante objetará los documentos notoriamente falsos, adulterados o que no correspondan a la información registral, sin perjuicio de las acciones penales cuando exista falsificación;
- f) Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida, de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la ley nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. Las personas jurídicas extranjeras para celebrar los contratos deben inscribirse en el registro público, y obtener las licencias e idoneidades que exigen las leyes en cada caso;
- g) Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley de contratación pública, mientras dure la inhabilitación;
- h) Los deudores morosos del Fisco Nacional, los defraudadores fiscales, ni los inhabilitados para contratar con el Estado Panameño, siempre que así hayan sido declarados mediante acto administrativo o sentencia judicial en firme.

Las empresas participantes no podrán modificar su composición accionaria, durante el periodo comprendido desde la presentación de la propuesta de Licitación Pública hasta el momento en que se perfeccione el Contrato respectivo. Posterior al perfeccionamiento del contrato, cualquier modificación a la composición accionaria de la empresa a la que se le adjudique el Contrato, podrá realizarse cumpliendo para ello las formalidades y los requisitos establecidos en el Contrato y la respectiva reglamentación.

11. PRECIO DE REFERENCIA

B/1,800,000.00 Inversión en Suministro, Instalación, Puesta en Operación de los Equipos, Sistemas y Soluciones Informáticas.

B/400,000.00 anual en el Plan de Actualización y Mantenimiento de equipos y sistemas (preventivo y correctivo).

12. LUGAR DE INSTALACIÓN

El suministro e instalación de los equipos, sistemas y soluciones informáticas se realizarán en los lugares que determine la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

La Entidad de Referencia, estará localizada en la Ciudad de Panamá, en las oficinas de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicadas en el Edificio Office Park, Vía España con Vía Fernández de Córdoba. Sus equipos y sistemas deben estar ubicados en un Data Center en el lugar que será determinado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

13. FORMULARIO DE PROPUESTA

Los participantes presentarán su propuesta en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos.

La propuesta será presentada en un (1) sobre cerrado el cual debe contener, de manera desglosada, todos y cada uno de los puntos solicitados en el Pliego de Cargos; así como, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo, el precio propuesto y la fianza de la propuesta. La propuesta debe ser presentada en original y en idioma español.

Solo se permitirá un (1) sobre cerrado por proponente o por consorcio. Una misma empresa no puede ser proponente y a su vez participar en consorcio con una o varias empresas para la presentación de otra propuesta.

La propuesta presentada debe estar firmada de puño y letra de quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o por quien tiene la representación.

El proponente podrá hacerse representar mediante apoderado debidamente autorizado, durante el acto y para la firma del Acta respectiva.

Las propuestas se presentarán debidamente foliadas y ordenadas en portafolios, espirales u otro sistema similar que permita el manejo ordenado de las propuestas.

Los proponentes asumirán los gastos de cualquier índole en que incurran por la presentación de su propuesta y los mismos no serán reembolsados.

No se aceptarán ofertas condicionadas, alternativas e indeterminadas, tales como la de ofrecer tal rebaja sobre la mejor oferta o tal mejora sobre la propuesta más ventajosa.

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos podrá rechazar las propuestas en cualquier etapa del proceso de contratación.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El día 15 de marzo de 2010, desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en el lugar que será definido posteriormente mediante Aviso en PanamáCompra y en el Mural de la ASEP. Los

interesados deberán entregar un (1) original de la documentación solicitada en un sobre cerrado, que indicará lo siguiente:

SEÑORES

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PROPONENTE: (indicar el nombre del proponente) ____

LICITACIÓN PÚBLICA N° _____

“Suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”.

PANAMÁ, 15 DE MARZO DE 2010.

15. RECEPCIÓN Y MANEJO DE LAS PROPUESTAS

Dentro de la hora fijada, en la fecha y el lugar indicado en los avisos, cada proponente entregará el sobre que contiene su propuesta, con la leyenda escrita como indica el Pliego de Cargos. Cada propuesta será presentada en sobre cerrado, el cual contendrá la propuesta ajustada al Pliego de Cargos y especificaciones técnicas, el precio propuesto y la fianza de propuesta.

A medida que se vayan entregando los sobres, se enumerarán conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora.

Los sobres que contienen las propuestas se dejarán sobre la mesa a la vista del público y estarán debidamente custodiados.

16. APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS

Vencida la hora para la entrega de las propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos, no se recibirá ninguna propuesta más y se procederá a abrir los sobres presentados de cada uno de los proponentes en el orden en que fueron recibidas, las cuales se darán a conocer públicamente.

Quien presida el acto rechazará de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta, así como aquellas cuyos montos o vigencias sean inferiores a los establecidos en el Pliego de Cargos. Las causales de rechazo son de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas las propuestas por causas distintas a las señaladas.

Terminada la lectura de las propuestas presentadas, quien preside el acto levantará un acta en la que se dejará constancia de todas aquellas admitidas, en el orden en que han sido recibidas, con expresión del precio propuesto, el nombre y el cargo de los funcionarios que hayan participado en el acto de selección de contratista; así como de los particulares que han intervenido en representación de los proponentes y de los reclamos o las incidencias ocurridos en el desarrollo del acta. Esta acta será de conocimiento inmediato de los presentes en el acto y será publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamácompra” y en los tableros de información de la entidad licitante.

Concluido el acto público, se unirán al expediente las propuestas presentadas, incluso las que se hubieran rechazado, así como las fianzas de propuesta, a menos que los licitantes vencido o rechazados soliciten su devolución, entendiéndose con ello que renuncian a toda reclamación sobre la adjudicación de la licitación.

17. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Inmediatamente después de levantada el acta se remitirá el expediente que contiene las propuestas de los participantes, a una Comisión Verificadora, que deberá ser previamente constituida por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, entidad licitante. La comisión estará integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación.

18. COMISION VERIFICADORA

Las propuestas que se reciban dentro del presente acto público serán analizadas por una Comisión Verificadora, integrada por un número impar de miembros, que garantizará que la decisión sea adoptada por mayoría y evaluará en primera instancia, únicamente la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo, y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos.

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo cumple con todos los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos, emitirá un informe recomendando la adjudicación de este acto público a ese proponente. (**Art. 88 Literal j del Decreto Ejecutivo N° 366 de 2006.**)

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo no cumple con los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos, procederá inmediatamente a evaluar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la evaluación anterior, hasta emitir un informe recomendando la adjudicación del acto o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos, por parte de todos los proponentes.

El plazo para emitir el informe de la Comisión Verificadora no será superior a quince (15) días hábiles, a menos que la complejidad del acto amerite una única prórroga que no será superior a ocho (8) días hábiles.

Una vez emitido el informe, éste será publicado obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contratación Públicas (PanamáCompra); y estará disponible, ese mismo día, una copia impresa de éste para los participantes en el acto que la deseen. Igualmente, la entidad licitante comunicará sobre la publicación de este informe a los proponentes que, en su propuesta, hayan incluido su correo electrónico o fax.

19. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El plazo de validez de la propuesta para el presente acto público será de ciento veinte (120) días calendario.

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación definitiva será GLOBAL.

21. PLAZOS Y TÉRMINOS DE ENTREGA

El proponente consignará en el formulario de propuesta, el plazo de entrega de la mercancía, artículo, renglón o elemento que sea objeto de su propuesta, término que deberá ajustarse al expresado en este Pliego de Cargos.

Los contratos se entenderán perfeccionados cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República y surtirán sus efectos a partir de la entrega de la orden de proceder al contratista.

Para tales efectos, el objeto de la presente contratación deberá ser entregado en un periodo no mayor de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la entrega de la orden de proceder al contratista.

22. LA CAPACITACIÓN Y SOPORTE TECNICO

El Proponente debe presentar un plan de capacitación, que permita a los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y a la Autoridad Reguladora, comprender el funcionamiento del sistema propuesto, así como operar los equipos y aplicaciones correctamente.

La capacitación se llevará a cabo localmente, previa aceptación de la Autoridad Reguladora, en las instalaciones que para tales efectos ofrezca el Proponente y debe impartirse en idioma español. Las capacitaciones se deberán ofrecer durante un período no menor de un (1) mes, con un mínimo de ocho (8) sesiones repartidas en dicho mes. Los horarios se fijarán preferiblemente en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, con opción de horarios no hábiles en caso de requerirse.

Será estructurada en módulos, y debe ser proporcionado el material de apoyo, incluyendo ejercicios.

La capacitación debe incluirse sin costo, por cada módulo. Para el módulo administrativo se debe contar con un mínimo de ciento veinte (120) personas, que incluya al personal de las empresas concesionarias y a los funcionarios de la Autoridad Reguladora que requieran.

Para el módulo técnico se debe contar con un mínimo de sesenta (60) personas, que incluya al personal de las empresas concesionarias y a los funcionarios de la Autoridad Reguladora que requieran.

Deberá impartirse una capacitación inicial con al menos un mes de anticipación a la fecha programada para el inicio de las pruebas establecidas en el numeral 3.4.3., y al menos una vez al año, o cada vez que el sistema sufra modificaciones o actualizaciones que impacten la operación del sistema.

Los módulos de capacitación que incluirá en su propuesta serán al menos:

Módulo Administrativo: orientado al personal de los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y a los funcionarios de la ASEP, que operen el sistema, desde el punto de vista administrativo, con las siguientes funciones: reclamos, descargas de bases de datos, descarga de reportes, tramitación de solicitudes, reversiones, etc.

Módulo Técnico: orientado al personal de los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y a los funcionarios de la ASEP que operen el sistema desde el punto de vista técnico, con las siguientes funciones: interfaces, enlaces, seguridad, protocolos, soporte técnico, atención de fallas, Servicio al cliente, etc.

En caso que los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones o la ASEP tengan necesidad de capacitación de personal adicional, la ASEP coordinará con la Proponente dicha capacitación.

Además el Proponente, deberá presentar todos los planes requeridos en las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de cargos.

23. GARANTÍA

Período de garantía de un (1) año en Software, Hardware y en mano de obra.

Durante este período de garantía el proveedor deberá realizar visitas mensuales de actualización y mantenimiento (preventivo y correctivo) en cada uno de los lugares definidos para su instalación en este Pliego de Cargos.

De cada visita de mantenimiento, deberá generar un informe del estado de los equipos.

Todos los equipos, sistemas, componentes electrónicos, tarjetas, piezas, partes, sensores, adaptadores, dispositivos, y demás que formen parte de los equipos propuestos, deberán ser considerados como parte integral de los equipos y estarán cubiertos por la garantía de los mismos.

24. PLAN DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO

El Contratista deberá presentar dentro de su propuesta, el desglose y el costo del plan anual, que abarque un período de cuatro (4) años, a todos los equipos y sistemas, y a todo lo necesario, para el buen funcionamiento y operación de una Entidad de Referencia.

Las visitas de actualización y mantenimiento (preventivo y correctivo) deberán ser coordinadas con el personal de la ASEP. De cada visita de mantenimiento, deberá generar un informe del estado de los equipos.

Para efecto de la actualización y mantenimiento se deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- a. El servicio de mantenimiento preventivo contemplará como mínimo los trabajos que se realizarán en forma proactiva, programada y periódica para garantizar el funcionamiento normal de los equipos y sistemas instalados.
- b. El servicio de mantenimiento correctivo, contemplará al menos la atención de los equipos y sistemas, luego de la ocurrencia de una falla y su restauración a las condiciones óptimas de operación. Se entenderá como falla, la incapacidad del equipo y/o sistema de realizar sus funciones normales y que afectan la operación normal de los equipos y sistemas.
- c. Las atenciones de servicio de mantenimiento correctivo no tendrán límites de llamadas y el proveedor deberá asumir todos los costos necesarios de equipos, sistemas, soluciones informáticas, piezas, y materiales mano de obra, transporte, impuestos, fletes y todo lo necesario para la operación y administración de la Entidad de Referencia (puesto en el lugar determinado por la ASEP). Este tipo de servicio será realizado en las instalaciones de la ASEP o en el lugar donde se encuentren instalados los equipos.
- d. El horario de este servicio de atención de mantenimiento correctivo será en horario de 24 horas los 7 días a la semana (24x7).
- e. La ASEP deberá recibir soporte telefónico del proveedor ante una situación de problemas o de consultas sobre los equipos.

25. REEMPLAZO POR ENTREGA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEFECTUOSOS

En caso que los equipos y sistemas entregados presenten daños, fallas o defectos, el proponente se obliga a reemplazarlo por uno totalmente nuevo.

26. CONTRATO

Este contrato se efectuara mediante la modalidad “llave en mano” para el suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la

República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY).

El proponente presentará dentro de su propuesta un plan/programa de mantenimiento (preventivo y correctivo) y de actualización para los equipos y sistemas suministrados (Hardware y Software), por un periodo de cuatro (4) años, el cual será puesto en operación a partir del primer año de instalados los equipos y sistemas.

Dicho plan/programa será pagado de manera mensual durante el período antes señalado previa presentación de cuentas según el contrato de mantenimiento.

27. PRECIO UNITARIO Y TOTAL

El proponente deberá especificar en el formulario incluido en el Pliego de Cargos, el precio unitario y total en plaza del suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”, además de incluir por separado los costos detallados de actualización, mantenimiento (preventivo y correctivo) por año, el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (I.T.B.M.S) y el gran total de la propuesta.

Aún cuando la entidad no lo señale en el Pliego de Cargos o términos de referencia es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

El proponente debe desglosar en su propuesta el precio de los equipos, sistemas, aplicaciones, licencias, software, instalación de los mismos y todo lo necesario para poner en funcionamiento la Entidad de Referencia, además de las pruebas, entrenamiento, asistencia, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones, para cumplir con la modalidad “llave en mano”, detallando marca, modelo, fabricación y vida útil de los mismos.

28. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Esta Licitación Pública será adjudicada al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando la propuesta cumpla con lo exigido en el Pliego de Cargos y en las Especificaciones Técnicas, y su precio sea conveniente para la Institución.

Se consideran riesgosas las propuestas que ofrezcan un precio o condiciones técnicas o de otro tipo con el cual materialmente resulte difícil cumplir el objeto del contrato. **(Ver Art. 153 de la Ley No. 22 de 2006.)**

Se consideran onerosas o gravosas las propuestas que ofrezcan un precio alejado del rango aceptado como valor de mercado del bien, obra o servicio objeto del acto de selección de contratista de que se trate. (**Art. 154 del Decreto Ejecutivo No.366 de 2006, en concordancia con el Art. 50 de la Ley No. 22 de 2006.**)

Nota: En caso de no asistir a la entrega y apertura de sobres el Representante Legal de la empresa, éste deberá otorgar un Poder Especial a la persona que participará en el Acto, el cual deberá estar debidamente autenticado por un Notario Público. (**Según modelo adjunto**), y deberá adjuntar copia autenticada de la cédula del Representante Legal y de la persona autorizada en el Acto.

Todos los documentos deben ser presentados junto con la propuesta, el día del acto público.

Los documentos de obligatoria presentación son los siguientes:

1. Propuesta en el Formulario que se incluye en el Capítulo IV, dicho formulario deberá estar debidamente firmado por el proponente, en caso de ser persona jurídica deberá estar firmado por el representante legal o apoderado legal debidamente constituido. De presentarse la propuesta en papel membrete del proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el presente Pliego de Cargos. Presentar la propuesta sin tachones, ni borrones ni alteraciones.

2. Fianza de Propuesta Original por el **10% del valor de la propuesta**. (Según modelo adjunto). La misma debe tener una vigencia de 120 días calendario.

3. Poder Especial de Representación con las facultades expresamente otorgadas por el Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa, cuya firma debe ser debidamente autenticada por un Notario Público. (Se adjunta Modelo Guía). Debe señalarse expresamente que se otorga poder para firmar la propuesta si es el caso, actuar como representante en el acto, firmar las actas y demás facultades que le sean otorgadas. Adjuntar copia autenticada de la Cédula de identidad personal o pasaporte (en caso de ser extranjero) vigente del apoderado.

Cuando el poder especial sea conferido en la República de Panamá basta que sea conferido ante Notario Público, pero si es otorgado en el extranjero deberá estar autenticado por el Cónsul de la República de Panamá y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o acogerse al Convenio de Apostille.

4. Copia autenticada de la cédula de identidad personal o pasaporte vigente(en caso de ser extranjero) del Representante Legal, Directores y Dignatarios de la empresa proponente. En caso de Consorcio o Sociedad Accidental deben aportarse los documentos de identidad antes mencionados, de los representantes legales, directores y dignatarios de las empresas que los integran.

5. Copia autenticada u original del Certificado de Registro Público de la sociedad, actualizado en el cual debe constar su fecha de constitución, que se encuentra vigente, duración, Representante Legal, Directores y Dignatarios, Capital Social, y expresar que las acciones son nominativas. (El

mismo debe haber sido expedido en los últimos tres (3) meses anteriores a su presentación). En caso de Consorcio o Sociedad Accidental debe aportarse lo solicitado de todas las empresas que lo (a) integran. En caso de ser empresa extranjera deberá estar previamente inscrita en el Registro Público y realizará su participación mediante un agente o representante legal debidamente establecido en la República de Panamá.

6. Copia autenticada de la Licencia Comercial o Aviso de Operación.

7. Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social de la empresa proponente, en original si es el emitido tradicionalmente (según la Ley N° 51 del 2005) o impreso por Internet (Paz y Salvo Electrónico). (Decreto Ejecutivo N° 42 del 14 de marzo de 2007). En caso de Consorcio o Sociedad Accidental deben aportarse el Paz y Salvo de cada una de las empresas que lo (a) integran.

8. Paz y Salvo Nacional vigente de la empresa proponente. En caso de Consorcio o Sociedad Accidental, deben aportarse el Paz y Salvo de cada una de las empresas que lo (a) integran.

9. Copia autenticada del Pacto Social y de los Estatutos de la empresa proponente y sus modificaciones si las hubiere. En caso de Consorcio o Sociedad Accidental deben aportarse copia del Pacto Social y de los Estatutos de todas las empresas que lo (a) integran y sus modificaciones si las hubiera.

10. Certificación del Secretario de la Sociedad de la Lista actualizada de sus accionistas nominativos y su porcentaje accionario. En caso de Consorcio o Sociedad Accidental deben aportarse la lista y el porcentaje (%) accionario de cada de las empresas que lo (a) integran.

11. Diagrama de la Estructura Corporativa de la empresa en que consten sus accionistas, socios directos, indirectos y subsidiarios o filiales. En caso de Consorcio o Sociedad Accidental debe aportarse el diagrama de los Estructura Corporativa de todas las empresas que lo (a) integran.

12. Dos (2) certificaciones originales debidamente autenticadas, expedidas por empresas operadoras del sector de telecomunicaciones con más de cinco (5) años en el mercado de las telecomunicaciones a las cuales el proponente les haya prestado el servicio de suministro, instalación de equipos y sistemas y mantenimiento de una Entidad de Referencia para el desarrollo de la Portabilidad Numérica, en las que se acredite, o conste de manera expresa:

- a) Descripción de los servicios prestados y sistemas instalados,
- b) Tiempo de operación de estos servicios y sistemas,
- c) Si la empresa ha cumplido satisfactoriamente en un periodo no menos de tres (3) años con sus obligaciones: tiempos de entrega, calidad de los servicios suministrados, calidad del servicio de soporte posterior a la implementación, entrega de los equipos.

Las certificaciones deberán ser expedidas por lo menos dentro de los seis (6) últimos meses anteriores al acto de presentación de propuesta. Estas cartas deberán estar firmadas por el Representante Legal o persona debidamente facultada para expedir tal certificación.

En caso de Consorcio o Sociedad Accidental, la acreditación de la certificación debe ser aportada por aquella que haya prestado el servicio.

13. Certificación emitida por la empresa proponente sobre los trabajos realizados en que hayan prestado el servicio de suministro, instalación de equipos y sistemas, administración, operación y mantenimiento de una Entidad de Referencia para el desarrollo de la Portabilidad Numérica, así como de todos los procedimientos administrativos y operativos necesarios para la sincronización e interacción entre los concesionarios de servicios de telecomunicaciones para la operación y administración de las bases de datos de la Portabilidad Numérica. Indicar el nombre del proyecto, Compañía, fecha de implementación, personal de contacto, número telefónico y correo electrónico.

14. Carta de Respaldo Financiero en que un Banco de la localidad declara respaldar económicamente a la empresa, consorcio o asociación accidental proponente en caso de resultar adjudicataria de la presente licitación.

15. Referencias Bancarias, en original, de Bancos de reconocido prestigio internacional dirigidas a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en las que se indiquen que el proponente mantiene cuentas con siete (7) cifras medias como mínimo (Ahorro y/o Corriente), además de señalar como es el manejo de la misma, con fecha reciente, máximo tres (3) meses antes a la fecha de presentación de ofertas. Las cartas a presentar deben sumar las cifras requeridas. (Se adjunta modelo guía). Dichas cartas deberán reflejar el promedio de sus cuentas en los últimos doce (12) meses previos a la emisión de las cartas.

16. Estado de Situación y Estado de Resultados correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios fiscales anuales, debidamente auditados y certificados en original por una Firma de Auditores Públicos Autorizados independiente, de reconocido prestigio nacional y/o internacional y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que demuestre que el solicitante cuenta con la capacidad financiera suficiente y comprobada para afrontar la inversión. En caso de Consorcio o Sociedad Accidental debe ser aportado el consolidado del Consorcio o de la Sociedad Accidental.

17. Declaración Jurada emitida por el proponente y debidamente autenticada ante Notario Público en que exprese de manera textual que son independientes de las concesionarias de los servicios públicos de telecomunicaciones, y en tal sentido, éstas no participarán en el capital social de los interesados, y que además se comprometerán a que sus empleados no sean, ni podrán ser empleados de manera simultánea de ninguna Concesionaria de Servicios de Telecomunicaciones. En caso de Consorcio o Sociedad Accidental deben aportarse las declaraciones juradas de cada una de las empresas que los integran.

18. Declaración Jurada de Medidas de Retorsión (**Ley No.58 de 12 de diciembre de 2002**), debidamente autenticada ante Notario Público Autorizado. En caso de Consorcio o Sociedad Accidental deben aportarse la declaración jurada de cada una de las empresas que los integran.

19. Declaración Jurada que indique que la empresa proponente no está inhabilitada para actuar con el Estado. En caso de Consorcio o Sociedad Accidental esta Declaración debe incluir a todas las empresas integrantes.
20. Certificación del fabricante, la subsidiaria, filial o sucursal, en la que se indique que el proponente está autorizado para comercializar, dar soporte y mantener la línea de los productos que se consideran en este suministro. Esta certificación debe ser legible y apostillada si la misma proviene del extranjero
21. Detalle del personal técnico con que cuenta la empresa proponente para implementar, instalar, mantener, y dar soporte a este tipo de equipos, sistemas, y soluciones, incluyendo nombres, certificaciones, títulos universitarios y curso tomados. Estas certificaciones deben ser del fabricante o de un distribuidor autorizado.
22. Declaración jurada en la que conste que se compromete a garantizar la disponibilidad del personal que brindará soporte y mantenimiento.
23. Detalle de cómo cumplirá con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en este Pliego de Cargos.
24. Carta compromiso, con una lista del personal técnico con que cuenta en la ciudad de Panamá, para realizar las labores de soporte técnico, actualización y mantenimiento (preventivo y correctivo), así como también garantizar la disponibilidad inmediata del mismo para atender los llamados.
25. Hojas de vida que incluyan certificaciones y cursos tomados por el personal técnico que realizará las labores de soporte técnico, actualización y mantenimiento (preventivo y correctivo). Las certificaciones deben ser del fabricante o de un distribuidor autorizado.
26. Declaración jurada en la que conste que acatará todas las normas establecidas por la ASEP para la implementación de la Portabilidad Numérica.
27. Declaración jurada en la que conste que el proponente garantizará la seguridad e integridad de la información de la Base de Datos.
28. Declaración jurada en que se certifique que todos los sistemas a utilizar cuentan con las debidas licencias emitidas por el fabricante.
29. Carta en la que se compromete, de resultar adjudicatario, a presentar declaración jurada que cuenta con un inventario de partes nuevas y originales en bodega local para brindar el suministro y los servicios. De no contar con la parte de inventario local, esta deberá dar repuesta en un plazo no mayor de 24 horas.
30. Catálogos, folletos o documentación técnica en que debe señalar explícitamente las páginas y líneas donde el equipo, sistemas y software cumplen con lo solicitado.

31. Carta compromiso de la capacitación señalada en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Cargos.

32. Carta en la que el proponente se comprometa a adecuar, habilitar y suministrar el equipamiento necesario para acondicionar la oficina de gestión de la Entidad de Referencia, de conformidad con el diagrama adjunto. Se entenderá por adecuaciones, sin ser limitativo, el mobiliario (modulares, mesas, sillas, etc.), líneas telefónicas, teléfonos, cableado estructurado, dispositivos, computadoras, impresoras, etc.

33. Todo lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Cargos.

El proponente deberá presentar en forma detallada, clara y precisa los requerimientos técnicos, características técnicas y físicas exigidas en este Pliego de Cargos y anexos, el Reglamento de Portabilidad y las resoluciones emitidas por la Autoridad de los Servicios Públicos. Incluyendo los equipos, implementos, dispositivos, accesorios, instalaciones, suministros, aparatos, mecanismos, sistemas de informática (software y hardware), pieza o material y todo lo demás que sea necesario para su funcionamiento y poner en operación el sistema de alta tecnología y toda la infraestructura, así como el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Cargos y sus adendas y la propuesta, indicando además la Marca, Modelo, País de origen, Casa fabricante, Año de fabricación y su vida útil.

Todos los documentos procedentes o que se originen en el extranjero serán presentados debidamente autenticados por el respectivo cónsul de la República de Panamá y validado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o acogerse al Convenio de Apostilla. En caso de discrepancias con el original, valdrá la traducción oficial al español para todos los efectos legales.

La propuesta debe ser presentada en idioma español. Cada uno de los documentos señalados, deberán estar debidamente identificado en la documentación, por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y verificación.

Los documentos en idioma extranjero, deberán ser acompañados con la debida traducción al idioma Español realizada por un Traductor Público Autorizado. Todos los documentos procedentes o que se originen en el extranjero serán presentados debidamente autenticados por el respectivo cónsul de la República de Panamá y validados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o acogerse al Convenio de Apostilla. En caso de discrepancias con el original, valdrá la traducción oficial al español para todos los efectos legales.

Los documentos presentados en fotocopias, que sean emitidos en la República de Panamá, deberán estar debidamente autenticados por la entidad oficial que expida el documento.

Cuando así se requiera, los poderes otorgados en el extranjero, así como toda documentación expedida o certificada por Organismos Oficiales o Notarios extranjeros, deberá presentarse autenticados por el Cónsul de la República de Panamá y validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo que el interesado se acoja al respectivo Convenio de Apostilla.

En caso de consorcio, las empresas que lo integran deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el Pliego de Cargos e indicar cuál de los miembros será el patrocinador con la responsabilidad principal de dirigir y llevar a cabo el servicio.

Documentos Subsanables:

Del listado arriba expresado se podrá subsanar los contenidos en los literales del 4 al 33.

Sin embargo, cuando la Propuesta, la Fianza de Propuesta y el Poder, carezcan de la firma del proponente, esta omisión podrá ser subsanada antes de la terminación del proceso de apertura de sobres, por el Representante Legal o por su apoderado legalmente constituido, según corresponda.

29. TÉRMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.

Los proponentes que no incorporen en su propuesta algún documento de los Requisitos Obligatorios que puedan ser subsanables, podrán presentarlo hasta la 4:00 p.m. del siguiente día de la apertura de sobre del acto público, en la Recepción de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ubicada en el segundo piso del Edificio Office Park, en la Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Ciudad de Panamá, República de Panamá. (Ver Art. 30, literal e del Decreto Ejecutivo No. 366 de 2006).

30. REGLA DE ADJUDICACIÓN

Esta Licitación Pública será adjudicada al proponente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando la propuesta cumpla con lo exigido en el Pliego de Cargos y en las Especificaciones Técnicas.

En los casos en que se presente un solo proponente y este cumpla con todos los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer en él, siempre que el precio ofertado sea conveniente para el Estado. (**Art. 40 numerales 9, 10, 11 de la Ley No.22-2006**).

31. COMISION VERIFICADORA

Las propuestas que se reciban dentro del presente acto público serán analizadas por una Comisión Verificadora, integrada por un número impar de miembros, que garantizarán que la decisión sea adoptada por mayoría simple, quienes evaluarán en primera instancia, únicamente la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo, y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos.

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo cumple con todos los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos, emitirán un informe recomendando la adjudicación de este acto público a ese proponente. (**Art. 88 Literal j del Decreto Ejecutivo N° 366 de 2006**).

Si la Comisión Verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo no cumple con los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos, procederá inmediatamente a evaluar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la evaluación anterior, hasta emitir un informe recomendando la adjudicación del acto o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos, por parte de todos los proponentes.

El plazo para emitir el informe de la Comisión Verificadora no será superior a quince (15) días hábiles, a menos que la complejidad del acto amerite una única prórroga que no será superior a ocho (8) días hábiles.

32. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTICULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002).

Las instituciones, empresas o ciudadanos de países a los que se les apliquen medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas.

No obstante, todo proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de contratista o de concesionario deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente:

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;
3. Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

PARÁGRAFO. Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o licitación, o al diez por ciento (10%)

del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la licitación, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o licitación o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente.

La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o licitación. Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

33. LOS FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN.

Obtener el mayor beneficio para el Estado y el interés público, cumpliendo con las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y el Pliego de Cargos.

Seleccionar al contratista en forma objetiva y justa. Es objetiva y justa la selección en la cual se escoge la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que esta busca, con base en lo estipulado en el Pliego de Cargos y en las disposiciones jurídicas. Esta obligación también les corresponde a los funcionarios de la entidad licitante.

34. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez se hayan cumplido con las formalidades establecidas en la Ley, en el Reglamento y el Pliego de Cargos, el representante de la entidad que convoca el acto o el funcionario en quien se delegue, procederá a adjudicar o declarar desierto el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un período no mayor de cinco (5) días hábiles luego de comprobado dicho cumplimiento. En el caso de que se declare desierto un acto de selección de contratista, se hará con base en lo señalado en el artículo 50 de la Ley 22 del 27 de junio del 2006.

Se considera comprobado dicho cumplimiento cuando se haya agotado la etapa de observaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora o Verificadora, según sea el caso, por parte de los proponentes en el acto de selección de contratista.

La entidad licitante, mediante resolución motivada, declarará desierto el acto de selección de contratista por las siguientes causas: (Art. 50 de la Ley N° 22 del 27 de junio del 2006).

1. Por falta de proponentes; es decir cuando no se recibió ninguna oferta.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.
3. Si las propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas.
4. Si todas las propuestas presentadas en el acto provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 40 del artículo 2 de la presente Ley.
5. Cuando los postores de un acto de subasta de bienes públicos no hubieran ofertado un precio igual o mayor del valor estimado para el acto, y en el caso de subasta en

- reversa, no hubieran ofertado un precio igual o menor del precio máximo de referencia.
6. Cuando se considere que las propuestas son contrarias al interés público.
 7. Cuando el objeto de contratación esté contenido en el Catálogo Electrónico de Productos y Servicios, y ninguna de las ofertas mejora los precios y condiciones contenidos en él.

El adjudicatario tendrá derecho a la formalización del contrato correspondiente. La firma del contrato deberá hacerse en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en la que la resolución de adjudicación quede ejecutoriada, salvo que por razones fundadas y comprobadas, la entidad contratante no pueda cumplir con este plazo. (Art. 150 del Decreto Ejecutivo N° 366 de 2006).

El adjudicatario está obligado a presentar fianza de cumplimiento y a firmar el contrato respectivo dentro del período establecido en el Pliego de Cargos.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que celebran contratos con el Estado, dejarán constancia en el contrato de la renuncia a reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

Lo anterior también aplica a las sociedades en que existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones sociales en ella, y en los casos de cesión del contrato a extranjeros, en las mismas circunstancias.

35. FORMA DE PAGO.

El pago por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”, se hará a los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, previo el acta de recibo conforme de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que incluirá además las pruebas realizadas a satisfacción y recibo del entrenamiento y la asistencia establecida en el Pliego de Cargos.

El pago será imputado a la partida No. **1.06.1.1.001.01.03.380 Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

La actualización, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para los equipos, sistemas y soluciones informáticas (Hardware y Software) y todo lo necesario para operar y mantener una Entidad de Referencia será durante un período de cuatro (4) años, y será pagado de

manera mensual a partir del vencimiento del período de garantía, contra la presentación de la cuenta.

El pago será imputado a la partida No **1.06.1.1.001.01.03.185 Mantenimiento de Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

36. ORDEN DE PROCEDER

Se notificará por escrito a la(s) empresa(s) para que procedan con la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles, después de refrendado el contrato por parte de la Contraloría General de la República.

37. TIEMPO DE ENTREGA

El tiempo para el Suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”, será en ciento ochenta (180) días calendarios, una vez notificada la orden de proceder.

38. PRORROGAS

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables al contratista o cuando se den situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, darán derecho a que se extienda el plazo del contrato por un período no menor al retraso.

En este caso el contratista deberá comunicar oportunamente estos hechos a la entidad contratante, acompañando la documentación que acredite los hechos y la extensión que solicita.

También el contratista tendrá derecho a la extensión del período de ejecución, cuando el perfeccionamiento del contrato se efectúe con posterioridad a los ciento veinte (120) días calendario de concluido el procedimiento de selección de contratista.

Corresponde a las entidades licitantes la facultad de aprobar o negar las solicitudes de prórroga que les sean solicitadas, tomando en consideración la urgencia o necesidad del suministro, servicio u obra contratada. (Art. 72 y 95 Ley 22 de 2006.)

39. MULTA.

Cuando los contratistas presenten solicitudes de prórrogas después de la fecha de vencimiento del plazo para la entrega del suministro o servicio o para ejecución de la obra, se le impondrá una multa.

La multa que se impondrá será del cuatro por ciento (4%), dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

40. CLÁUSULA PENAL.

Cuando por causas imputables LA CONTRATISTA se retrase la entrega de la obra, bien, servicio o proyecto, se aplicará una cláusula penal, la cual será una multa del cuatro por ciento (4%) del valor total del Contrato, dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso de valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por LA CONTRATISTA.

41. FIANZA DE PROPUESTA

El Proponente presentará junto con su oferta, una fianza de propuesta por el diez por ciento (10%) del importe o valor total de la propuesta y por un término no mayor de ciento veinte (120) días de vigencia, a fin de garantizar el mantenimiento de su oferta, la firma del contrato y una vez firmado este la fianza de cumplimiento, según lo establecido en el Pliego de Cargos.

En ningún caso, la entidad licitante rechazará de plano la oferta que sea acompañada por una fianza de propuesta mayor del diez por ciento (10%) o con plazo mayor al establecido en este Pliego de Cargos. (**Art. 87, párrafo segundo de la Ley No. 22-2006.**)

42. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El proponente deberá entregar a la AUTORIDAD, dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución de adjudicación, una Fianza de Garantía de Cumplimiento, endosada a favor de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y de la Contraloría General de la República, expedida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá y que cubra el cien (100%) del valor total del contrato.

Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato y la obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar. Su vigencia corresponde al periodo de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratara de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato.

43. RECURSO DE IMPUGNACIÓN.

Todos los proponentes que se consideren agraviados por una resolución que adjudique un acto de selección de contratista en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de

Contrataciones Públicas acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiere.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución objeto de la impugnación, que se surtirá en el efecto suspensivo. (Ver Art. 114 de la Ley N° 22 de 2006).

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación.

44. FIANZA DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN

Esta fianza de recurso de impugnación, será por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta sin exceder la suma de cien mil balboas (100,000.00).

45. ACCIÓN DE RECLAMO.

Toda persona natural o jurídica que se considere afectada por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de contratista y antes de que se adjudique mediante resolución el acto público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Ver Art. 111 de la Ley No. 22 de 2006.)

46. FORMAS DE MODIFICAR EL CONTRATO

Para hacer modificaciones y adiciones al contrato con base en el interés público, se atenderán las siguientes reglas:

1. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.
2. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía.
3. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.
4. El contratista tiene la obligación de continuar la obra.

47. LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Como causales de resolución administrativa del contrato, además de las que se tengan por convenientes pactar en el contrato, deberán figurar las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.

3. La quiebra o el concurso de acreedores del contratista, o por encontrarse este en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
4. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por un médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir en contrato.

Además de las causales indicadas, la Entidad Licitante podrá resolver el contrato en caso de interposición de demandas judiciales o medidas cautelares a EL CONTRATISTA, si con estas acciones peligrase, a juicio de la Entidad, la ejecución o cumplimiento del contrato.

Las causales de resolución administrativa de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, se entienden incorporadas a este Pliego de Cargos.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”.

3.1 REQUERIMIENTOS

El proponente deberá presentar en su propuesta, en forma detallada, clara y precisa los requerimientos técnicos, características técnicas y físicas exigidas en el Pliego de Cargos y Anexos, el Reglamento de Portabilidad y las Resoluciones emitidas por la Autoridad de los Servicios Públicos y sus adendas. Así mismo deberá aceptar y señalar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de cargos y sus adendas, indicando en el caso de los equipos la marca, modelo, fabricante y su vida útil.

El proponente deberá presentar en su propuesta técnica, toda información relevante que detalle el desarrollo de su infraestructura, arquitectura de hardware y arquitectura de software, accesorios, instalaciones físicas, suministros que sean necesarios para su funcionamiento y poner en operación en su conjunto el sistema de alta tecnología y toda la infraestructura, para el cumplimiento del proceso de Portabilidad Numérica, contemplando la existencia y expansión futura de todos los concesionarios en operación actualmente y los que se autoricen durante los cinco (5) años siguientes, para la operación y prestación de los servicios de telecomunicación básica de la red fija y de las redes del servicio de telefonía móvil celular y servicio de comunicación personal.

Por otro lado, el desarrollo de su propuesta de infraestructura debe contemplar soluciones de alta disponibilidad y escalables sin que la solución propuesta implique la necesidad de obtención de equipos y/o paquetes de aplicaciones adicionales del participante a costa de los Concesionarios para la ejecución de la prestación de la facilidad de Portabilidad Numérica, contar con la infraestructura que le permita cumplir con el conjunto de procesos a requerir para la implantación efectiva de la Portabilidad Numérica, la cual debe soportar a su vez las necesidades de todos y cada uno de los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones, sin que la solución propuesta los obligue a adquirir del proponente u de otro proveedor en el mercado programas de software o equipos adicionales.

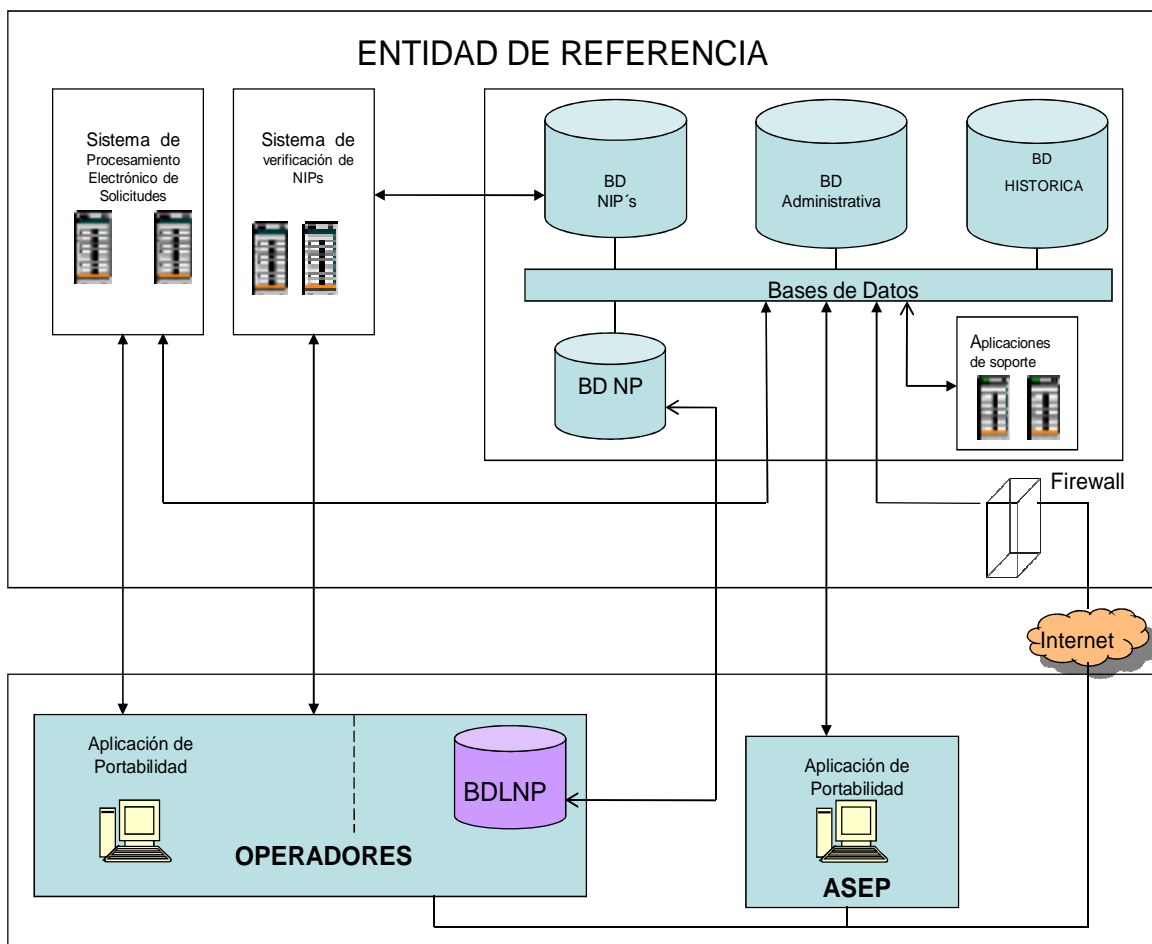
Los sistemas y propuestas presentadas en cuanto a equipos y programas de aplicaciones deben estar orientadas hacia el desarrollo y configuración de Bases de Datos que contemplen los registros de las transacciones históricas, transacciones administrativas y transacciones de números portados; además, deben contemplar las configuraciones de terminales de comunicación interactivas entre los concesionarios, la Entidad de Referencia y la Autoridad Reguladora a través de redes de datos e Internet.

Para garantizar la actualización de los sistemas (software y hardware), el proponente se obliga a presentar un plan anual de actualización parcial o total de los sistemas. Además la Autoridad Reguladora podrá requerir cualquier actualización que considere necesaria.

De manera ilustrativa y no limitativa, el sistema propuesto por el proponente debe cumplir al menos con las siguientes características:

Para garantizar la actualización de los sistemas (software y hardware), el proponente se obliga a presentar un plan anual de actualización parcial o total de los sistemas. Además la Autoridad Reguladora podrá requerir cualquier actualización que considere necesaria. Las actualizaciones autorizadas por la ASEP deberán ser previamente comunicadas a los concesionarios que hacen uso de la Entidad de Referencia.

De manera ilustrativa y no limitativa, el sistema propuesto por el proponente debe cumplir al menos con las siguientes características:



NIP's: Número de Identificación Personal
 BD: Base de Datos
 BD NP: Base de Datos de Números Portados

Propuesta: Revisar al final de los avances de las distintas sesiones.

3.1.1 ARQUITECTURA DEL HARDWARE

El proponente deberá presentar una solución con una arquitectura robusta, que cumpla como mínimo con las siguientes características:

- Alta Disponibilidad
- Escalable
- Alta confiabilidad y seguridad
- De estándar abierto
- Capaz de soportar procesos simultáneos
- Redundante
- De fácil integración

El proponente deberá proporcionar diagramas que describan en forma detallada la arquitectura del hardware propuesta.

3.1.2 ARQUITECTURA DEL SOFTWARE

Bases de Datos

La solución presentada por el proponente debe estructurarse para las bases de datos robustas, que cumplan como mínimo con las siguientes características:

- Alta Disponibilidad
- Escalabilidad
- Alta confiabilidad y seguridad
- Proporcionar mecanismos robustos de acceso y registros de auditoría
- Relacional, proporcionando integridad referencial
- Brindar mecanismos confiables de consistencia e integridad de los datos
- Transaccional (múltiples operaciones simultáneas sobre la base de datos)
- Exportable a otro sistema manejador de base de datos (que se pueda migrar, exportar)
- De estándar abierto

- De fácil integración
- Soportar ODBC (Open Database Connectivity)
- Proporcionar mecanismos de copias de respaldo y restauración
- Proporcionar mecanismos de clustering

Servidor de aplicaciones

El servidor de aplicaciones propuesto deberá utilizar estándares abiertos, basados en tecnologías con las que se puedan establecer los diferentes procesos y procedimientos de la Portabilidad.

El servidor de aplicaciones deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- Alta disponibilidad
- Estándares abiertos
- Volumen transaccional
- Soporte estándares de seguridad
- Escalable
- Soportar transacciones concurrentes
- Redundantes

APLICACIONES

El proponente deberá utilizar estándares de código abierto para las aplicaciones que soporten su solución.

Sistemas Operativos

El proponente deberá utilizar sistemas operativos que tengan las siguientes características mínimas:

- Deberá ser estable
- Capaz de soportar grandes volúmenes de transacciones
- Capaz de soportar procesos simultáneos
- Flexible
- Escalable

- Alta confiabilidad y seguridad
- Alta disponibilidad
- Fácilmente administrable
- Capaz de soportar la implantación de software de estándares abiertos.

El proponente deberá proporcionar diagramas que describan en forma detallada la arquitectura del software de su propuesta. Presentar documentación de los esquemas de la Base de Datos.

3.1.3 ACCESO A LA ENTIDAD DE REFERENCIA

El acceso a la Entidad de Referencia debe ser de la siguiente forma:

Enlaces dedicados

La Entidad de Referencia proveerá a su cuenta y riesgo, la instalación, mantenimiento y operación de los enlaces y de los equipos necesarios requeridos para acceder a la misma.

El enlace dedicado puede ser sobre pares de cobre, fibra óptica, VPN, inalámbrico, entre otros, de acuerdo al ancho de banda requerido. La Entidad de Referencia deberá conectarse a cada operador por sus propios medios, o a través de contratistas, utilizando el ancho de banda que se requiera para asegurar la calidad del servicio, de acuerdo al volumen de transacciones de cada operador. Para este fin, la Entidad de Referencia deberá monitorear la utilización de ancho de banda de cada enlace y coordinará con cada operador los ajustes que considere necesario. Dicho enlace debe cumplir con los niveles de seguridad y redundancia que garantice la disponibilidad del sistema.

La Entidad de Referencia estará obligada a tener listos los enlaces, una (1) semana antes del inicio del período de prueba e indicar a cada concesionario lo que va a requerir.

Internet

Acceso vía web, mediante un navegador de Internet a la Entidad de Referencia, que permita realizar todas las funciones que correspondan al concesionario, garantizando la seguridad de las transacciones. Para garantizar el acceso vía web, la Entidad de Referencia deberá contar con puertos de acceso internet dedicados y enlaces de accesos a los mismos, los cuales deben ser redundantes y operados por proveedores de servicios de datos diferentes.

Aplicación Web

Las Aplicaciones web deberán proveer por lo menos

- Capacidades de flujo de trabajo
- Consultas de solicitudes o trámites relacionados con el concesionario
- Seguridad a nivel de usuario nombrado por el concesionario
- Limitar el número de usuarios por cada concesionario (cinco (5))
- Capacidad de impresión de reportes relacionadas a las solicitudes en trámite de cada concesionario

Protocolos e interfaces

El proponente deberá proveer el uso de los siguientes protocolos abiertos: SOAP (Simple Object Access Protocol), XML (Extended Markup Language), Secure Sockets Layer -Protocolo de Capa de Conexión Segura- (SSL), HTTP's (HyperText Transfer Protocol, SFTP (Secure Shell File Transfer Protocol) y FTPS (File Transfer Protocol Secure), entre otros.

Cada una de las interfaces debe incluir mecanismos de respuestas de confirmación por parte del receptor del mensaje quedando asentado en una bitácora o en una base de datos.

3.1.4 DISPONIBILIDAD PERMANENTE

La Entidad de Referencia debe garantizar la continuidad de los servicios requeridos.

Las Bases de Datos y Sistemas del proponente deberán estar disponibles las veinticuatro horas al día, los siete días a la semana (24x7) de conformidad con los siguientes niveles de disponibilidad mensual:

Elementos del Sistema	Disponibilidad
Base de datos Histórica	99.99%
Base de datos de Números Portados	99.99%
Base de datos Administrativa	99.99%
Base de datos de NIP's	99.99%
Sistema de Verificación	99.99%
Sistema de Aplicaciones	99.99%
Sistema de	99.99%

3.1.5 ESCALABILIDAD

El sistema del proponente deberá dimensionarse para manejar todas las transacciones y reportes que se generen diariamente. Se estima que el sistema deberá tener desde el inicio capacidad para manejar 2000 solicitudes diarias de portabilidad. Se debe asegurar su escalabilidad, en forma flexible a fin de que, de incrementarse la demanda de servicios, la capacidad sea ampliada y se garantice el cumplimiento de los parámetros de disponibilidad y calidad del servicio, establecidos en el presente documento.

3.1.6 FLEXIBILIDAD

La solución propuesta por el proponente debe ser flexible a fin de permitir la realización de las modificaciones y pruebas que resulten de la experiencia de la implantación y operación de la Portabilidad, incluyendo, pero sin limitarse, a adecuaciones que sean requeridas para ajustarse a las posibles modificaciones al reglamento de portabilidad o cualquier otro lineamiento o directriz por la Autoridad Reguladora.

3.1.7 SEGURIDAD

Los sistemas del proponente deberán contar con la seguridad y encriptación para que garantice a los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones autorizados y la Autoridad Reguladora, puedan acceder al sistema, para realizar únicamente los accesos y las funciones que a cada uno de éstos les corresponda.

Se deben definir los perfiles con niveles de uso para usuarios y para administradores.

La aplicación para acceso vía web deberá permitir a los concesionarios acceder a la Entidad de Referencia (ER) mediante un procedimiento amigable y con dar un “click” en el icono de la aplicación de Portabilidad para acceder a la Entidad de Referencia, deben quedar conectados para el ingreso del concesionario a cualquier aplicación necesaria y autorizada de la Entidad de Referencia. Se debe contar con un nombre de usuario y contraseña único otorgado por la Entidad de Referencia. Dichas contraseñas deben tener estrictos controles de seguridad y el proponente debe indicar que programa utilizará para ello.

Los sistemas del proponente deberán disponer de herramientas que permitan la auditoría por parte de la Autoridad Reguladora, de niveles apropiados de seguridad y acceso a las bases de datos y aplicaciones por parte de los concesionarios.

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta una política de seguridad para la aprobación de la ASEP y en caso de requerirse modificaciones deberá ser consensuado por los concesionarios.

3.1.8 GESTIÓN DE INCIDENCIAS O FALLAS

El sistema del Proponente y el Centro de Operaciones de red instalado en la Autoridad de los Servicios Públicos, deberán contemplar un mecanismo eficiente para la gestión, trámite y la solución de incidencias y fallas que se puedan generar como parte del proceso de portabilidad y la operación de la entidad de referencia (incluyendo los enlaces provistos). Al menos, la Entidad de Referencia debe contar con las herramientas necesarias y sistemas de gestión de fallas para ser capaz de identificar el elemento del proceso y/o sistema que presente alguna anomalía o falla, y reportarlo inmediatamente para su debida corrección.

Toda incidencia o falla, debe generar un registro o reporte que sea monitoreado automáticamente y deberán ser administradas y resueltas de acuerdo al “Procedimiento de Atención y Escalamiento de Fallas” en el punto 3.3.6.

La gestión de reportes y fallas del proponente deberá utilizar como marco ITIL v2 (Information Technology Infrastructure Library)

3.1.9 UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD DE LA ENTIDAD DE REFERENCIA.

La ubicación de la Entidad de Referencia será en la Ciudad de Panamá en las oficinas de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicado en el Edificio Office Park, cuya dirección es en la Vía España con Fernández de Córdoba. Sus equipos y sistemas deben estar igualmente ubicadas en la Ciudad de Panamá y además contar con al menos las siguientes características:

- Seguridad de acceso a todas las instalaciones.
- Seguridad eléctrica a prueba de fallas y con sus debidas protecciones y fuentes de respaldo en sitio.
- Control de Climatización, humedad y contaminación del ambiente.
- Alarmas y sistemas de control de Incendios.
- A prueba de Inundaciones.

3.2 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES.

3.2.1 BASES DE DATOS

En general se definen cuatro (4) Bases de Datos relacionadas, que serán utilizadas en el proceso de Portabilidad Numérica; será necesario contar con los manuales descriptivos de estas bases de datos conjuntamente con los procedimientos desarrollados para cada aplicación de los sistemas:

Base de Datos Histórica

Contiene la información de todos los mensajes y registros asociados a cada uno de los procesos de Portabilidad Numérica, incluyendo la cantidad de portaciones realizadas, la cual deberá conservarse durante el tiempo que establezca la ASEP. Los campos mínimos requeridos para esta Base de Datos son:

Campo	Descripción
Número de solicitud	• Identificador único de solicitudes
Tipo de solicitud	Este campo puede tomar los valores de datos de: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Portabilidad Numérica: para solicitudes de Portabilidad de números de servicio de la red básica o de la red móvil o Número No Geográfico a Portarse • Solicitud de Cancelación de Solicitud de Portabilidad Numérica: para solicitudes que tengan por objeto cancelar la solicitud de Portabilidad Numérica. • Solicitud de Baja: Solicitud creada por el Receptor cuando se desconecta un número telefónico portado y se regresa al concesionario Donante original
Número telefónico	Número telefónico de la red básica o de la red móvil o Número No Geográfico a Portarse.
Número de Cuenta	Número de cuenta del cliente (Clientes Postpago)
Nombre	Nombre del cliente o usuario
Identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Cédula, o • Número de Pasaporte, o • Número de RUC
No. de Contacto	• Número de contacto del cliente o usuario
Tipo de servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Prepago • Postpago
Modalidad a portar	<ul style="list-style-type: none"> • Fijo Prepago a Fijo Postpago • Fijo Postpago a Fijo prepago • Fijo Postpago a Fijo postpago • Fijo Prepago a Fijo Prepago • Móvil Prepago a Móvil Postpago • Móvil Postpago a Móvil Prepago • Móvil Prepago a Móvil Prepago • Móvil Postpago a Móvil postpago
CIR Donante	Código identificador de red del Concesionario Donante.
CIR Receptor	Código identificador de red del Concesionario Receptor.
Estado de las Solicitudes	Estado del proceso de la solicitud de Portabilidad: <ul style="list-style-type: none"> • Exitoso • Rechazado • Cancelado • En Proceso.
Fecha y hora de registro de No. de Solicitud de PN por el Concesionario Receptor.	Tipo: Datetime
Fecha y Hora de generación de	Fecha (día/mes/año)y hora (hh:mm:ss) de

Campo	Descripción
solicitud de NIP a la Entidad de Referencia	generación de solicitud de NIP a la Entidad de Referencia .
Fecha y Hora de entrega de NIP al Concesionario Donante por la ER.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de entrega de NIP al Concesionario Donante por la Entidad de Referencia .
Fecha y Hora de envío de la solicitud de Portabilidad Numérica al Concesionario Donante por la ER.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de envío de la solicitud de Portabilidad Numérica al Concesionario Donante por la Entidad de Referencia.
Fecha y Hora de envío de mensaje por la ER de tiempo expirado para aprobación o rechazo de la solicitud de Portabilidad por el Concesionario Donante.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de envío de mensaje por la ER de tiempo expirado para aprobación o rechazo de la solicitud de Portabilidad por el Concesionario Donante.
Fecha y hora en que el concesionario Donante envía mensaje con aceptación de Solicitud de Portabilidad Numérica a la Entidad de Referencia.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que el concesionario Donante envía mensaje con aceptación de Solicitud de Portabilidad Numérica a la Entidad de Referencia.
Fecha y Hora de envío de mensaje por la ER de Solicitud de Portabilidad Numérica Aceptada al Concesionario Donante y al Receptor.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de envío de mensaje por la ER de Solicitud de Portabilidad Numérica Aceptada al Concesionario Donante y al Receptor.
Fecha y hora en que se programó la Portabilidad.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que se programó la Portabilidad.
Fecha y Hora en que se ejecutó la PN.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que se ejecutó la Portabilidad.
Fecha y Hora con mensaje de fuera de límite para ejecutar la portabilidad de una solicitud.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) con mensaje de fuera de límite para ejecutar una solicitud de portabilidad.
Causa de Rechazo Por Concesionario Donante	Causa de rechazo por parte del concesionario Donante de conformidad con causas establecidas en el Reglamento de PN
Denegación por la Entidad de Referencia de Rechazo del Concesionario Donante	Causa de improcedencia del rechazo del Donante, de conformidad con causas establecidas en el Reglamento de PN.
Causa de Rechazo Por la Entidad de Referencia.	Causa por la que se rechazó la Solicitud de Portabilidad por la ER, de conformidad con causas establecidas en el Reglamento de PN.
Causa de Rechazo Por Concesionario Receptor	Causa de rechazo por parte del concesionario Receptor de conformidad con causas establecidas en el Reglamento de PN.
Fecha y hora de cancelación de la Ejecución de la Portabilidad.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que se canceló la Ejecución de la Portabilidad.
Fecha y hora de Rechazo de solicitud por el Concesionario Donante.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que el concesionario Donante rechazó la Solicitud de Portabilidad del Receptor.
Fecha y hora de denegación de rechazo al Concesionario Donante.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que se denegó el rechazo del concesionario Donante.
Fecha y hora de Rechazo de solicitud de Portabilidad por la Entidad de Referencia.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que se rechazó la Solicitud de Portabilidad por la Entidad de Referencia.
Fecha y hora de Rechazo de solicitud por Receptor.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que el concesionario Receptor rechazó la Solicitud de

Campo	Descripción
	Portabilidad.
Fecha y Hora de envío de solicitud de cancelación de Solicitud de Portabilidad Numérica por el Donante	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de envío de solicitud de cancelación de Solicitud de Portabilidad Numérica por el Donante
Fecha y Hora de aceptación por la ER de cancelación de la solicitud de portabilidad Numérica por el Concesionario Donante	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de aceptación por la ER de cancelación de la solicitud de portabilidad Numérica por el Concesionario Donante.
Fecha y Hora de solicitud de baja de un número telefónico.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en la que se solicita la baja del número para su regreso al Concesionario Original
Fecha y Hora de rechazo por la ER de solicitud de la baja de un número telefónico por el Concesionario Receptor.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de rechazo por la ER de solicitud de la baja de un número telefónico por el Concesionario Receptor.
Fecha y Hora de la actualización de la base de datos por baja de un número telefónico y su retorno al Concesionario Original.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de la actualización de la base de datos por baja de un número telefónico y su retorno al Concesionario Original.
Observaciones	Campo para observaciones o comentarios que sean necesarios.
Archivos adjuntos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Versión electrónica del Formulario de Solicitud de Portabilidad Numérica 2. Versión electrónica del Formulario de Solicitud de Cancelación Portabilidad Numérica 3. Versión electrónica del Formulario de Solicitud de Baja por desconexión definitiva del Cliente y/o Usuario 4. Versión electrónica de la identificación del titular de la cuenta <ul style="list-style-type: none"> o Cédula o Pasaporte o Certificado vigente de Registro Público 5. Versión electrónica de la penúltima factura pagada en la red fija. 6. Versión electrónica de la última factura pagada en la red móvil <p>Para el numeral 5 y 6 en caso de requerirse, se podrá adjuntar las debidas constancias de pago.</p>

La Base de Datos Histórica debe tener la capacidad de almacenar las transacciones y mantenerlas en línea por un periodo no menor de cinco (5) años, luego de los cuales, se deben almacenar en dispositivos externos y la misma debe estar disponible para su consulta y datos estadísticos.

Base de datos de números portados

Los campos mínimos requeridos para esta base de datos son:

Campo	Descripción
Fecha y Hora	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que la base de datos de la Entidad de Referencia creó el Archivo.
Número de registros	La cantidad de Registros que contiene el Archivo.
Número Telefónico portado	Número telefónico portado de la red básica o de de la red móvil o Número No Geográfico
CIR Receptor	Código identificador de Red (CIR) de Concesionario Receptor.
CIR Donante	Código identificador de Red (CIR) de Concesionario Donante.
Fecha y hora de descarga	Fecha y hora de descarga del archivo con los números portados

Esta información se debe generar diariamente en días hábiles y conservarse por 5 días hábiles, existan o no registros de portaciones. Debe además estar disponible a partir del horario indicado para su descarga en la ventana de cambio establecida en el Reglamento de PN.

Los archivos estarán disponibles en una sola dirección IP (virtual) y el sistema se encargara de determinar el nodo del cual se obtiene.

Base de Datos Administrativa

Los campos mínimos requeridos para esta Base de Datos son:

Campo	Descripción
Número de solicitud	<ul style="list-style-type: none"> • Identificador único de solicitudes
Tipo de solicitud	<p>Este campo puede tomar los valores de datos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Portabilidad Numérica: para solicitudes de Portabilidad de números de servicio de la red básica o de la red móvil o Número No Geográfico a Portarse • Solicitud de Cancelación de Solicitud de Portabilidad Numérica: para solicitudes que tengan por objeto cancelar la solicitud de Portabilidad Numérica. • Solicitud de Baja: Solicitud creada por el Receptor cuando se desconecta un número telefónico portado y se regresa al concesionario Donante original
Número telefónico	Número telefónico de la red básica o de la red móvil o Número No Geográfico a Portarse.
Número de Cuenta	Número de cuenta del cliente (Clientes Postpago)
Nombre	Nombre del cliente o usuario
Identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Cédula, o • Número de Pasaporte, o • Número de RUC

Campo	Descripción
No. de Contacto	<ul style="list-style-type: none"> Número de contacto del cliente o usuario
Tipo de servicio	<ul style="list-style-type: none"> Prepago Postpago
Modalidad a portar	<ul style="list-style-type: none"> Fijo Prepago a Fijo Postpago Fijo Postpago a Fijo prepago Fijo Postpago a Fijo postpago Fijo Prepago a Fijo Prepago Móvil Prepago a Móvil Postpago Móvil Postpago a Móvil Prepago Móvil Prepago a Móvil Prepago Móvil Postpago a Móvil postpago
CIR Donante	Código identificador de red del Concesionario Donante.
CIR Receptor	Código identificador de red del Concesionario Receptor.
Estado de las Solicitudes	Estado del proceso de la solicitud de Portabilidad: <ul style="list-style-type: none"> Exitoso Rechazado Cancelado En Proceso.
Fecha y hora de registro de No. de Solicitud de PN por el Concesionario Receptor.	Tipo: Datetime
Fecha y Hora de generación de solicitud de NIP a la Entidad de Referencia	Fecha (día/mes/año)y hora (hh:mm:ss) de generación de solicitud de NIP a la Entidad de Referencia .
Fecha y Hora de entrega de NIP al Concesionario Donante por la ER.	Fecha (día/mes/año)y hora (hh:mm:ss) de entrega de NIP al Concesionario Donante por la Entidad de Referencia .
Fecha y Hora de envío de la solicitud de Portabilidad Numérica al Concesionario Donante por la ER.	Fecha (día/mes/año)y hora (hh:mm:ss) de envío de la solicitud de Portabilidad Numérica al Concesionario Donante por la Entidad de Referencia.
Fecha y Hora de envío de mensaje por la ER de tiempo expirado para aprobación o rechazo de la solicitud de Portabilidad por el Concesionario Donante.	Fecha (día/mes/año)y hora (hh:mm:ss) de envío de mensaje por la ER de tiempo expirado para aprobación o rechazo de la solicitud de Portabilidad por el Concesionario Donante.
Fecha y hora en que el concesionario Donante envía mensaje con aceptación de Solicitud de Portabilidad Numérica a la Entidad de Referencia.	Fecha (día/mes/año)y hora (hh:mm:ss) en que el concesionario Donante envía mensaje con aceptación de Solicitud de Portabilidad Numérica a la Entidad de Referencia.
Fecha y Hora de envío de mensaje por la ER de Solicitud de Portabilidad Numérica Aceptada al Concesionario Donante y al Receptor.	Fecha (día/mes/año)y hora (hh:mm:ss) de envío de mensaje por la ER de Solicitud de Portabilidad Numérica Aceptada al Concesionario Donante y al Receptor.
Fecha y hora en que se programó la Portabilidad.	Fecha (día/mes/año)y hora (hh:mm:ss) en que se programó la Portabilidad.
Fecha y Hora en que se ejecutó la PN.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que se ejecutó la Portabilidad.
Fecha y Hora con mensaje de fuera de límite para ejecutar la portabilidad de	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) con mensaje de fuera de límite para ejecutar una

Campo	Descripción
una solicitud.	solicitud de portabilidad.
Causa de Rechazo Por Concesionario Donante	Causa de rechazo por parte del concesionario Donante de conformidad con causas establecidas en el Reglamento de PN
Denegación por la Entidad de Referencia de Rechazo del Concesionario Donante	Causa de improcedencia del rechazo del Donante, de conformidad con causas establecidas en el Reglamento de PN.
Causa de Rechazo Por la Entidad de Referencia.	Causa por la que se rechazó la Solicitud de Portabilidad por la ER, de conformidad con causas establecidas en el Reglamento de PN.
Causa de Rechazo Por Concesionario Receptor	Causa de rechazo por parte del concesionario Receptor de conformidad con causas establecidas en el Reglamento de PN.
Fecha y hora de cancelación de la Ejecución de la Portabilidad.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que se canceló la Ejecución de la Portabilidad.
Fecha y hora de Rechazo de solicitud por el Concesionario Donante.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que el concesionario Donante rechazó la Solicitud de Portabilidad del Receptor.
Fecha y hora de denegación de rechazo al Concesionario Donante.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que se denegó el rechazo del concesionario Donante.
Fecha y hora de Rechazo de solicitud de Portabilidad por la Entidad de Referencia.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que se rechazó la Solicitud de Portabilidad por la Entidad de Referencia.
Fecha y hora de Rechazo de solicitud por Receptor.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en que el concesionario Receptor rechazó la Solicitud de Portabilidad.
Fecha y Hora de envío de solicitud de cancelación de Solicitud de Portabilidad Numérica por el Donante	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de envío de solicitud de cancelación de Solicitud de Portabilidad Numérica por el Donante
Fecha y Hora de aceptación por la ER de cancelación de la solicitud de portabilidad Numérica por el Concesionario Donante	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de aceptación por la ER de cancelación de la solicitud de portabilidad Numérica por el Concesionario Donante.
Fecha y Hora de solicitud de baja de un número telefónico.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) en la que se solicita la baja del número para su regreso al Concesionario Original
Fecha y Hora de rechazo por la ER de solicitud de la baja de un número telefónico por el Concesionario Receptor.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de rechazo por la ER de solicitud de la baja de un número telefónico por el Concesionario Receptor.
Fecha y Hora de la actualización de la base de datos por baja de un número telefónico y su retorno al Concesionario Original.	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de la actualización de la base de datos por baja de un número telefónico y su retorno al Concesionario Original.
Observaciones	Campo para observaciones o comentarios que sean necesarios.
Archivos adjuntos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Versión electrónica del Formulario de Solicitud de Portabilidad Numérica 2. Versión electrónica del Formulario de Solicitud de Cancelación Portabilidad Numérica 3. Versión electrónica del Formulario de Solicitud de Baja por desconexión definitiva del Cliente y/o Usuario

Campo	Descripción
	4. Versión electrónica de la identificación del titular de la cuenta <ol style="list-style-type: none"> a. Cédula b. Pasaporte c. Certificado vigente de Registro Público 5. Versión electrónica de la penúltima factura pagada en la red fija. 6. Versión electrónica de la última factura pagada en la red móvil Para el numeral 5 y 6 en caso de requerirse, se podrá adjuntar las debidas constancias de pago.

Esta Base de Datos debe estar en línea para el manejo de los procesos de las solicitudes que se encuentren en trámite y una vez terminados los procesos de una solicitud, esta debe pasar a la Base de Datos Histórica.

La Base de Datos Administrativa de la Entidad de Referencia, debe tener la capacidad de almacenar y actualizar todos los registros de los números portados.

Asimismo, debe permitir que los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y la ASEP acceda la información de esta Base de Datos, conforme a los niveles de acceso debidamente autorizados.

Base de Datos de NIP

Los campos mínimos requeridos para esta Base de Datos son:

Campo	Descripción
Número Telefónico	Número móvil prepago para el que se generó el NIP
NIP	Número de Identificación compuesto por 4 dígitos.
Número de Solicitud	Identificador único de la solicitud del NIP
Fecha Solicitud	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de solicitud del NIP
Fecha Generación	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de generación del NIP.
Fecha y hora de entrega del NIP al concesionario Donante por la ER	Fecha (día/mes/año) y hora (hh:mm:ss) de entrega de NIP al concesionario Donante por la Entidad de Referencia.
Receptor	CIR del Concesionario Receptor que solicita el NIP
Donante	CIR del Concesionario Donante

Esta Base de Datos debe tener la capacidad de almacenar la totalidad de NIP's generados, por un periodo máximo de tres (3) días hábiles y no podrá ser consultada por los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones.

3.2.2 FORMATOS

Los campos a detallarse en los distintos formatos de mensajería tendrán como mínimo la siguiente cantidad de caracteres.

Campo	Descripción
Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
Número secuencial de petición de No. de Solicitud, generado por el Concesionario Receptor: CIR+XXXXX	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
Esquema de contratación	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico Correspondencia: 1 Prepago 0 Postpago
Modalidad a Portar	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico Móvil Postpago a Móvil Prepago Móvil Postpago a Móvil Postpago
a) Código Identificador de Red del Concesionario Donante	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
b) Código Identificador de Red del Concesionario Receptor	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
c) Cantidad de documentos adjuntos asociados	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico
d) Documentos adjuntos	Tipo: Binario
e) Cantidad de Números en la Solicitud	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
f) Número(s) Telefónico (s) a portar <i>(Este campo se debe repetir tantas veces como números estén indicados en el campo "e" anterior.)</i>	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
g) Comentarios	Longitud: mínimo 240 caracteres Tipo Texto: (recomendamos sea flexible para más información de ser necesaria)
h) Fecha y hora	Tipo: Datetime

3.2.3 SISTEMA AUTOMÁTICO DE VERIFICACION (SAV)

Se debe basar en los principios señalados en el numeral 3.2 de los requisitos Técnicos, del presente documento, y debe describir el diseño del Sistema de Verificación Automática y fundamentar la elección de su solución.

El SAV debe tener como mínimo, las siguientes funciones:

- A. Para Solicitudes de usuarios móviles y PCS del esquema Prepago, debe generar, almacenar y notificar a los usuarios, el NIP de confirmación a solicitud de un Concesionario Receptor.

El sistema de verificación debe cumplir con lo siguiente:

a) Recepción de solicitudes

El SAV debe recibir las solicitudes de Concesionarios Receptores de generación de NIP, a través del Sistema de Procesamiento Electrónico de Solicitudes (SPE).

En la solicitud de generación de NIP, se debe enviar el siguiente mensaje:

MENSAJE: Solicitud de generación de NIP	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Número Telefónico a portar	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
c) Nombre del Usuario	Longitud: 40 caracteres Tipo: Texto
d) Nombre del Concesionario Receptor.	Longitud:20 caracteres Tipo: Texto
e) CIR del Concesionario Receptor.	Longitud:3 caracteres Tipo: Numérico
f) CIR del Concesionario Donante	Longitud:3 caracteres Tipo: Numérico
g) Numero Secuencial para solicitud de NIP.	Secuencial NIP. 16 caracteres Tipo: Numérico

El Número secuencial para solicitud de NIP está conformado por:

CIR +XXXXX

Donde:

CIR: Código de identificación del concesionario receptor que inicia el trámite (3 dígitos)

XXXXX: Número consecutivo asignado por el concesionario receptor para solicitar NIP, y que se reinicia cada día. (5 dígitos).

b) Generación y Notificación del NIP

Una vez recibida la solicitud por el Concesionario Receptor, la Entidad de Referencia debe generar de manera aleatoria un NIP compuesto de cuatro

(4) dígitos y enviarlo al número a portarse, por medio de un mensaje de texto (SMS), entregándolo en el centro de mensajes del Concesionario Donante, en menos de 1 minuto en el 99% de los casos y el resto en un tiempo inferior a 15 minutos.

La Entidad de Referencia debe almacenar la fecha y hora de confirmación de recepción del mensaje de texto proveniente del centro de mensajes del concesionario Donante.

Para la entrega de mensajes de texto, cada concesionario móvil establecerá un enlace físico o vía Internet o por el medio que estos acuerden con la Entidad de Referencia.

Los mensajes que se intercambien a través de estos enlaces serán exclusivamente para el Concesionario Donante.

Si se recibiera una nueva solicitud de NIP, para un mismo número telefónico durante el periodo de vigencia del NIP, esta debe rechazarse.

c) Almacenamiento del NIP

El NIP de Confirmación generado por la Entidad de Referencia y el Número telefónico móvil a portarse, deben almacenarse en forma correlacionada en la Base de Datos de NIP, en espera de la solicitud correspondiente del Concesionario Receptor, durante un periodo no mayor de tres (3) días hábiles a partir de su generación, entendiéndose el primer día hábil, al día siguiente de la solicitud del NIP por el Concesionario Receptor.

d) Confirmación de Envío de NIP al Concesionario Receptor

El SAV enviará al Concesionario Receptor, a través del SPE, un mensaje de confirmación de envío del NIP que contenga los siguientes campos:

MENSAJE: Confirmación de Envío del NIP	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Número Telefónico a portar	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
c) Número Secuencial para solicitud de NIP.	Secuencial NIP. El mismo que se recibió en la solicitud. 16 caracteres Tipo: Numérico
d) Fecha y hora de generación de solicitud de NIP a la Entidad de Referencia por el Concesionario Receptor.	Tipo: Datetime
e) Fecha y hora de entrega de NIP al Donante	Tipo: Datetime

e) Validación de los NIP de Confirmación.

La validación de los NIP de Confirmación se realizará de la manera siguiente:

Cuando el SAV reciba una Solicitud de Portabilidad de un número del servicio móvil o de PCS en el esquema de prepago, y el Concesionario Receptor ingrese el número telefónico prepago y el número de NIP, la Entidad de Referencia verificará que el NIP de Confirmación y el Número Telefónico a portar incluidos en la solicitud, correspondan con el NIP que la Entidad de Referencia envió al usuario y lo tenga almacenado.

Como resultado de esta validación, el SAV generará un mensaje de:

Mensaje	Descripción
Validación exitosa de NIP.	Cuando el Número Telefónico a portar y el NIP de Confirmación enviado en la solicitud, coinciden con el almacenado en la Base de Datos de NIP.
No existe el NIP	Cuando el Número Telefónico a portar no esté registrado en la Base de Datos de NIP, indicaría que expiró el plazo durante el cual el SAV debería mantener almacenados los NIP de Confirmación, o bien que el Concesionario Receptor nunca solicitó la generación de un NIP para ese Número Telefónico. Esta condición generará inmediatamente el rechazo de la Solicitud de Portabilidad con la causa: "No existe el NIP".
Validación errónea del NIP.	Se generará cuando exista el Número Telefónico en la Base de Datos de NIP, pero el NIP de Confirmación enviado para ese número, a través de la Solicitud de Portabilidad, no corresponde al NIP almacenado en la Base de Datos de NIP. Esta condición generará inmediatamente el rechazo de la Solicitud de Portabilidad con la causa: "Validación errónea del NIP"

3.2.4 SISTEMA DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES (SPE)

Se debe describir el diseño del Sistema de Procesamiento Electrónico de Solicitudes, el cual debe ser flexible y de estándares abiertos, además de fundamentar la elección de su solución.

Cada uno de los mensajes contendrá un campo que identifica el tipo de mensaje, para lo cual se debe estructurar un listado de Códigos flexible y de fácil identificación.

3.2.4.1 FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES (SPE)

Las funciones del SPE serán al menos las siguientes:

A. Recibir Solicitudes de Portabilidad por parte del Concesionario Receptor, en línea.

Los campos en el SPE para el Ingreso y proceso de una Solicitud de Portabilidad, al menos serán los siguientes:

1) Servicio Local Fijo en el Esquema de Postpago y Prepago

MENSAJE: Ingreso de Petición de Número de Solicitud de Portabilidad en el esquema de Postpago/prepago fijo	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Número secuencial de petición de No. de Solicitud, generado por el Concesionario Receptor: CIR+XXXXX	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
c) Tipo de Cliente	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico Correspondencia: 1 Prepago 0 Postpago
d) Modalidad a Portar	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico <ul style="list-style-type: none"> • Fijo Prepago a fijo Postpago • Fijo Postpago a fijo Prepago • Fijo Postpago a fijo Postpago • Fijo Prepago a fijo Prepago
e) Código Identificador de Red del Concesionario Donante	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
f) Código Identificador de Red del Concesionario Receptor	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
g) Cantidad de documentos adjuntos asociados	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico
h) Cantidad de Números en la Solicitud	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
i) Número(s) Telefónico (s) a portar (Este campo se debe repetir tantas veces como números estén indicados en el campo "h" anterior.)	Longitud: 7 caracteres Tipo: Numérico
j) Comentarios	Longitud: 240 caracteres Tipo Texto: (recomendamos sea flexible para más información de ser necesaria)
k) Fecha y Hora de ingreso de petición de No. de Solicitud de PN por el	Tipo: Datetime

MENSAJE: Ingreso de Petición de Número de Solicitud de Portabilidad en el esquema de Postpago/prepago fijo	
Campo	Descripción
Concesionario Receptor.	
l) Documentos adjuntos	Tipo: Binario

2) Servicio Móvil y PCS en el Esquema de Postpago

MENSAJE: Ingreso de Petición de Número de Solicitud de Portabilidad en el esquema de Móvil y PCS Postpago	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Número secuencial de petición de No. de Solicitud, generado por el Concesionario Receptor: CIR+XXXXX	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
c) Esquema de contratación	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico Correspondencia: 1 Prepago 0 Postpago
d) Modalidad a Portar	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico Móvil Postpago a Móvil Prepago Móvil Postpago a Móvil Postpago
e) Código Identificador de Red del Concesionario Donante	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
f) Código Identificador de Red del Concesionario Receptor	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
g) Cantidad de documentos adjuntos asociados	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico
h) Cantidad de Números en la Solicitud	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
i) Número(s) Telefónico (s) a portar <i>(Este campo se debe repetir tantas veces como números estén indicados en el campo "h" anterior.)</i>	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
j) Comentarios	Longitud: 240 caracteres Tipo Texto: (recomendamos sea flexible para más información de ser necesaria)
k) Fecha y hora de ingreso de petición de No. de Solicitud de PN por el Concesionario Receptor.	Tipo: Datetime

3) Servicio Móvil y PCS en el Esquema de Prepago

MENSAJE: Ingreso de Petición de Número de Solicitud de Portabilidad en el esquema de Móvil y PCS Prepago	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Número secuencial de petición de No. de Solicitud, generado por el Concesionario Receptor: CIR+XXXXX	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
c) Esquema de contratación	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico Correspondencia: 1 Prepago 0 Postpago
d) Modalidad a Portar	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico Móvil Prepago a Móvil Postpago Móvil Prepago a Móvil Prepago
e) Código Identificador de Red del Concesionario Donante	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
f) Código Identificador de Red del Concesionario Receptor	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
g) Cantidad de documentos adjuntos asociados	Longitud: 1 carácter Tipo: Numérico
h) Cantidad de Números en la Solicitud	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
i) NIP <i>(Este campo se debe repetir tantas veces como números estén indicados en el campo "h" anterior.)</i>	Longitud: 4 caracteres Tipo Numérico
j) Número telefónico a portar <i>(Este campo se debe repetir las veces indicadas en el campo "h" anterior.)</i>	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
k) Comentarios	Longitud: 240 caracteres Tipo Texto: (recomendamos sea flexible para más información de ser necesaria)
l) Fecha y Hora de ingreso de petición de No. de Solicitud de PN por el Concesionario Receptor.	Tipo: Datetime

Donde CIR+XXXXX:

CIR: Código Identificador de Red del Concesionario Receptor que inicia el trámite

XXXXX: Número consecutivo asignado por el Concesionario Receptor y que se reinicia cada día

B. Documentos Digitales en el SPE para el Ingreso de Petición de Número de Solicitud de Portabilidad

El SPE debe permitir la recepción como adjunto por separado de los archivos electrónicos como mínimo en formato .gif, jpg, o.pdf de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) Para el esquema de contratación Postpago de la Red Fija y Móvil (Servicio de Telefonía Móvil Celular y PCS), el SPE debe exigir al Concesionario Receptor que adjunte:
 - a.) El archivo electrónico del Formato de Solicitud de Portabilidad Numérica completado y firmado, para uno o más números telefónicos.
 - b.) La penúltima factura pagada que permita constatar que no tiene saldo pendiente en concepto del servicio prestado a más de cuarenta y cinco (45) días, en la Red Fija, y en la Red Móvil y la última factura pagada que permita constatar que no tiene saldo pendiente a más de treinta (30) días.
 - c.) Para personas naturales, copia de la Cédula de identificación personal, para persona extranjera, copia del pasaporte. Para personas jurídicas, el original o copia autenticada del certificado de Registro Público expedido dentro de los últimos tres (3) meses antes de su presentación, en el que conste la constitución de la sociedad y, además, el Formulario deberá ser rubricado por el Representante Legal autorizado para llevar a cabo actos de administración y disposición de la sociedad o posea poder especial para realizar dicho trámite.

- 2) Para el esquema de Usuarios prepago de la Red Fija y Móvil (Servicios de Telefonía Móvil Celular y de Comunicaciones Personales), sólo debe exigirle al Concesionario Receptor que adjunte:
 - a.) El archivo electrónico del Formulario de Solicitud de Portabilidad Numérica para uno (1) o más números telefónicos.
 - b.) En el caso de personas naturales, el archivo electrónico de copia de la cédula de identificación personal, para persona extranjera, copia del pasaporte.
 - c.) En el caso de personas jurídicas, debe adjuntar el archivo electrónico del original o copia autenticada del certificado de Registro Público expedido dentro de los últimos tres (3) meses antes de su presentación, en el que conste la constitución de la sociedad y, además, el Formulario deberá ser rubricado por el Representante Legal autorizado para llevar a cabo actos de administración y disposición de la sociedad o posea poder especial para realizar dicho trámite.

- 3) En caso del prepago en la red móvil, debe además exigir:

- a.) Que el NIP que genere la Entidad de Referencia corresponda al número telefónico del titular
- b.) Que el terminal telefónico esté activo.
- c.) Que el número de identificación del aparato no esté incluido en la base de datos de equipos robados o extraviados.

NOMENCLATURAS DE ARCHIVOS ADJUNTOS A LA SOLICITUD DE PORTABILIDAD	
Nomenclatura	Descripción
Formato de Solicitud de PN <ul style="list-style-type: none"> • SPN • SCSPN • SBNT 	Formulario de Solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • SPN: Solicitud de Portabilidad Numérica • SCSPN: Solicitud de Cancelación de Solicitud de Portabilidad Numérica • SBNT: Solicitud de Baja de numero por desconexión definitiva en el Concesionario Receptor
FCT	Ultima factura pagada en la red móvil postpago o penúltima factura pagada en la red fija postpago.
Identificación <ul style="list-style-type: none"> • C • P • CRP 	<ul style="list-style-type: none"> • C = Cédula • P = Pasaporte • CRP = Certificado de Registro Público

C. Verificación de la integridad del contenido datos de la petición de ingreso de una Solicitud de Portabilidad a la Entidad de Referencia.

El SPE debe verificar automáticamente la integridad de todos los campos de la Solicitud de Portabilidad.

En caso de que alguno de los campos esté vacío, o la información contenida no cuente con la descripción establecida o esté en un formato incorrecto, el SPE debe enviar un mensaje de error al Concesionario Receptor indicando la omisión o falla, y rechazar el mensaje de Ingreso de Solicitud de Portabilidad en el esquema de Post pago o Prepago, según sea el caso, enviando el siguiente mensaje.

MENSAJE: Error del contenido de datos de la Petición de Solicitud de ingreso de Solicitud de Portabilidad.	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Número secuencial generado por el	Longitud: 16 caracteres

Concesionario Receptor o “error” en el número secuencial. En este último caso se enviarían 16 ceros, y se descarta sin incluir campos adicionales.	Tipo: Numérico
c) Causa de Rechazo(se repite este campo tantas veces como campos estén errados)	Campo Erróneo identificando el o los número(s) de campo(s) equivocado(s) Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico

D. Validar automáticamente los datos relacionados con la Solicitud de Portabilidad introducidos por el Concesionario Receptor en el SPE.

El SPE debe validar las Solicitudes de Portabilidad en línea, y debe verificar por lo menos lo siguiente:

1) Duplicidad de Solicitudes

Validación	Resultado de la Validación
Cuando no exista una Solicitud de Portabilidad previa en trámite para alguno de los números telefónicos a portarse.	
Cuando exista una Solicitud de Portabilidad en trámite para al menos para uno (1) de los números contenidos en la solicitud.	Solicitud Duplicada e indicar El(los) listado(s) de los número(s) duplicado(s)

2) Validación de números con el Concesionario Donante

Validación	Resultado de la Validación
Cuando todos los números de la Solicitud de Portabilidad corresponden al Concesionario Donante señalado en la misma.	Corresponde al Donante (incluye números que fueron portados y son portados nuevamente a otro concesionario)
Cuando alguno de los números de la Solicitud de Portabilidad no corresponde al Concesionario Donante señalado en la misma.	No Corresponde al Donante El(los) número(s) que no corresponde(n) al Donante.

3) Validación de números con el Concesionario Receptor

Validación	Resultado de la Validación
Cuando el o todos los números telefónicos incluidos en la	Los siguientes números telefónicos no existen:

Validación	Resultado de la Validación
Solicitud de Portabilidad no existen.	

E. Verificación de NIP para el Servicio Móvil y PCS de Prepago

El SPE debe verificar el NIP de Confirmación e incluir el mensaje correspondiente. (ver punto 3.2.3 e).

F. Validaciones

El SPE debe procesar las validaciones referidas en los incisos A, B, C, D y E del presente numeral en un plazo máximo de sesenta (60) segundos contados a partir de la recepción de la Solicitud de Portabilidad por parte del Concesionario Receptor. El resultado de la validación y los mensajes correspondientes, se deben enviar al Concesionario Receptor de conformidad con lo siguiente:

MENSAJE: “Solicitud Validada por la Entidad de Referencia”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora de asignación al Concesionario Receptor del No. de Solicitud de portabilidad Numérica por la ER.	Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud de PN asignado a la Entidad de Referencia. CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico

G. Envío de la Solicitud al Concesionario Donante.

Una vez que la solicitud ha sido “Validada por la Entidad de Referencia”, el SPE generará un mensaje al Concesionario Donante en un plazo no mayor a un (1) minuto contado a partir de la conclusión de la validación, de acuerdo con lo siguiente:

MENSAJE: “Envío de Solicitud de Portabilidad Numérica al Concesionario Donante”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora de envío de la solicitud de Portabilidad Numérica al Concesionario Donante por la ER.	Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud	Longitud: 9 caracteres

MENSAJE: “Envío de Solicitud de Portabilidad Numérica al Concesionario Donante”	
Campo	Descripción
CIR+consecutivo 6 caracteres	Tipo: Numérico
d) Número(s) Telefónico(s) a portar	Tipo: Numérico Longitud: 8 caracteres
e) CIR del Concesionario Donante	Tipo: Numérico Longitud: 3 caracteres
f) CIR del Concesionario Receptor	Tipo: Numérico Longitud: 3 caracteres
g) Esquema de contratación	Tipo: Numérico Longitud: 1 carácter Prepago: 1 Postpago 0
h) Cantidad de Documentos Adjuntos	Tipo: Numérico Longitud: 1 carácter
i) Documentos adjuntos	Tipo: Binario

H. Respuesta del Concesionario Donante a la Entidad de Referencia.

El SPE debe esperar respuesta del Concesionario Donante hasta las 17:00 horas del día hábil siguiente a partir de la fecha en que se envió el mensaje “Envío de Solicitud al Donante”. Además, el SPE debe permitir la recepción de los documentos en formato electrónico (.gif o .pdf) que remita el Concesionario Donante para sustentar las causas de rechazo.

1) Rechazo del Concesionario Donante

En caso de rechazo, el Concesionario Donante enviará un mensaje con el siguiente contenido:

MENSAJE: “Rechazo de la SPN por el Concesionario Donante”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y Hora de Rechazo de solicitud por el Concesionario Donante.	Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud de PN CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico
d) Esquema de contratación	Tipo: Numérico Longitud: 1 carácter Prepago: 1 Postpago 0
e) Causas de Rechazo En Postpago Red Fija y Móvil • Contar con saldo pendiente	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico

MENSAJE: “Rechazo de la SPN por el Concesionario Donante”	
Campo	Descripción
<p>correspondiente a su penúltima factura recibida en concepto del servicio prestado en la Red Fija y la última factura de la Red Móvil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el nombre del solicitante no concuerde con el titular de la línea telefónica. • Que el número telefónico no exista. • En el caso de la Red Fija, que el número telefónico no pertenezca a la misma Zona de Tarificación Local. • Que la solicitud no haya sido completada y que no adjunte los documentos que exige la portabilidad. • Que el número telefónico aparezca en la base de datos de equipos robados o extraviados. • Que exista una solicitud de cancelación de la SPN por contraoferta <p>En Prepago Red Fija y Móvil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el número telefónico no exista. • En el caso de la Red Fija, que el número telefónico no pertenezca a la misma Zona de Tarificación Local. • Que la solicitud no haya sido completada y que no adjunte los documentos que exige la portabilidad. • Que exista una solicitud de cancelación de la SPN por contraoferta. <p>Para el servicio móvil, además</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIP erróneo. • No posea NIP. <p>Que el número telefónico aparezca en la base de datos de equipos robados o extraviados</p>	
f) El(los) número(s) objeto de rechazo.	Tipo: Numérico Longitud: 8 caracteres
g) Cantidad de Documentos	Tipo: Numérico

MENSAJE: “Rechazo de la SPN por el Concesionario Donante”	
Campo	Descripción
Adjuntos	Longitud: 1 carácter

NOMENCLATURAS DE ARCHIVOS ADJUNTOS QUE SUSTENTAN EL RECHAZO	
Factura	Número de solicitud -F
Contrato o Comprobante	Número de Solicitud-C
Otro documento de soporte	Número de Solicitud-O

- 2) Invalidación por la Entidad de Referencia de la Cancelación de la Solicitud de Portabilidad Numérica.

El SPE debe validar que el Número Secuencial de la Cancelación, corresponda al Concesionario Donante y a la solicitud de Portabilidad que se este pretendiendo cancelar, y que se haya presentado en tiempo. Si no se cumplen ambas condiciones, la Entidad de Referencia responderá al Concesionario Donante con una invalidación:

MENSAJE: “Invalidez de la Cancelación por el concesionario Donante de la solicitud de Portabilidad Numérica”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora de notificación de invalidez al Concesionario Donante por la ER.	Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico
d) Causa de Invalidación: <ul style="list-style-type: none"> • Cancelación extemporánea • Cancelación inválida • El Concesionario Donante no envió el Formulario de Cancelación por Contraoferta • El Concesionario Donante no adjuntó copia documentación de sustento suficiente para procesar la cancelación 	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
e) Observaciones	Longitud: 256 caracteres Tipo: Memo

Si la cancelación procede, la Entidad de Referencia, debe notificar al Concesionario Donante y al Receptor, en un plazo máximo de un (1) minuto contado a partir de la confirmación de validez de la cancelación, con el siguiente mensaje:

MENSAJE: “Aceptación de la cancelación de la solicitud de Portabilidad Numérica por la Entidad de Referencia ”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora de aceptación por la ER de cancelación de la solicitud de portabilidad Numérica por el Concesionario Donante	Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico

- 3) Temporizador de Tiempo vencido para la respuesta del Concesionario Donante a la Entidad de Referencia .

En el evento en que el Concesionario Donante no conteste la solicitud de portabilidad, en el tiempo estipulado, se dará por aceptada la misma. La Entidad de Referencia enviará un mensaje al Concesionario Donante indicando que el tiempo reglamentario ha expirado y que por consiguiente la misma se considera Aceptada por tiempo vencido.

La Entidad de Referencia debe enviar el siguiente mensaje al Concesionario Donante:

MENSAJE: “Solicitud Aceptada por tiempo vencido.	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora de envío de mensaje por la ER de tiempo vencido de la Solicitud de Portabilidad al Concesionario Donante.	Fecha (día/mes/año) 8 caracteres Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud de PN CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico
d) Número(s) Telefónico(s) a portar	Tipo: Numérico Longitud: 8 caracteres
e) CIR del Concesionario Donante	Tipo: Numérico Longitud: 3 caracteres
f) CIR del Concesionario Receptor	Tipo: Numérico Longitud: 3 caracteres

4) Aceptación de la Solicitud de Portabilidad Numérica por el Concesionario Donante a la Entidad de Referencia.

Si el tiempo no ha expirado y el Concesionario Donante acepta la solicitud de portabilidad Numérica, debe generar en cualquier momento, previo a la expiración del temporizador, un mensaje de “Solicitud Aceptada por el Donante a la Entidad de Referencia” con los siguientes campos:

MENSAJE: “Solicitud Aceptada por el Concesionario Donante a la Entidad de Referencia”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora en que el concesionario Donante acepta la Solicitud de Portabilidad Numérica a la Entidad de Referencia.	Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico

Este mensaje se deberá generar en un plazo máximo de un (1) minuto contado a partir de la aceptación de la solicitud.

5) Solicitud Aceptada

La entidad de Referencia considerará que la Solicitud de Portabilidad es “Aceptada”:

- Cuando expire el temporizador para que la Entidad de Referencia reciba el rechazo de la Solicitud de Portabilidad por parte del Concesionario Donante,
- Cuando el Concesionario Donante acepte la solicitud,
- Cuando producto del análisis de la Entidad de Referencia, según los términos establecidos en el literal j, el rechazo de la Solicitud de Portabilidad por el Concesionario Donante, sea improcedente,

La Entidad de Referencia debe notificar al Concesionario Receptor y al Concesionario Donante, a través del SPE con un mensaje que contenga los siguientes campos:

MENSAJE: ““Solicitud Aceptada ” enviada por la ER al Concesionario Receptor y al Donante”
--

Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora de envío de mensaje por la ER de Solicitud de Portabilidad Numérica Aceptada	Tipo: Datetime
d) Número de Solicitud CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico
*f) Fecha y hora límite para programar la Portabilidad.	Tipo: Datetime
*g) Fecha y hora límite para ejecutar la Portabilidad.	Tipo: Datetime
h) Causa de Solicitud Procedente <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo Expirado para que la Entidad de Referencia reciba el rechazo de la Solicitud de Portabilidad por parte del Concesionario Donante, • Mensaje de “Solicitud Aceptada por el Donante”. • Improcedencia del rechazo del Concesionario Donante, como resultado del análisis de la Entidad de Referencia. 	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico

*Los campos de Fecha y hora de la ejecución de la Portabilidad deben ser parametrizables según lo establezca el Reglamento.

I. Rechazo del Receptor de una Solicitud de Portabilidad Numérica

Cuando el Concesionario Receptor rechace una Solicitud de Portabilidad, la Entidad de Referencia confirmará el rechazo de la Solicitud de Portabilidad al Concesionario Receptor, a través de un mensaje que emita el SPE conteniendo los siguientes campos:

MENSAJE: “Rechazo de la Solicitud de Portabilidad Numérica por el Receptor”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha de Rechazo de solicitud por Receptor.	Fecha (día/mes/año) 8 caracteres Tipo: numérico
c) Hora de Rechazo de solicitud por Receptor.	Hora (hh:mm:ss) 8 caracteres Tipo: numérico
d) Número de Solicitud CIR + XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico
e) Causas de Rechazo En Postpago	Tipo: Numérico Longitud: 4 caracteres

MENSAJE: “Rechazo de la Solicitud de Portabilidad Numérica por el Receptor”	
Campo	Descripción
<ul style="list-style-type: none"> • Que el Cliente no cumpla con las políticas de crédito establecidas por el Concesionario. • Que el Concesionario no tenga red física desplegada o disponible en el área solicitada. • Que el Cliente tenga más de una (1) una solicitud de Portabilidad en trámite. <p>En Prepago</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el Concesionario no tenga red física desplegada o disponible en el área solicitada. • Que el Usuario tenga más de una (1) solicitud de Portabilidad en trámite. • Que el Usuario desee mantener la modalidad prepago y el Concesionario Receptor no brinde en su red a sus Clientes la modalidad prepago. 	
d) El(los) número(s) objeto de rechazo.	Tipo: Numérico Longitud: 8 caracteres

J. Rechazo del Donante por parte la Entidad de Referencia

En caso de que el Concesionario Donante haya notificado el rechazo en los plazos establecidos, la Entidad de Referencia, debe analizar la documentación o causas que soporte(n) el rechazo, de acuerdo a las causas establecidas en el Reglamento de Portabilidad Numérica. La Entidad de Referencia contará con los mecanismos necesarios para validar el rechazo de las solicitudes que lleguen hasta las 15:00 y debe resolver el mismo en un término no mayor de dos (2) horas. Las solicitudes rechazadas que ingresen después de las 15:00 horas deben ser tramitadas en las dos primeras horas del siguiente día hábil. De la fecha en que recibió el rechazo por parte del Concesionario Donante.

1) Rechazo Procedente

Cuando el Concesionario Donante haya justificado plenamente su rechazo a la Solicitud de Portabilidad, la Entidad de Referencia validará el rechazo de la Solicitud de Portabilidad y lo notificará al Concesionario Donante y al Concesionario Receptor, a través de un mensaje que emita el SPE que contenga los siguientes campos:

MENSAJE: “Rechazo de la SPN por el Donante”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y Hora de Rechazo de solicitud por el Concesionario Donante.	Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico
d) Causas de Rechazo En la red fija y móvil PostPago <ul style="list-style-type: none"> • Que el cliente cuenta con saldo pendiente correspondiente a su penúltima factura recibida en concepto del servicio prestado en la Red Fija y la última factura de la Red Móvil. • Que el nombre del solicitante no concuerde con el titular de la línea telefónica. • Que el número telefónico no existe. • Que en el caso de la Red Fija, el número telefónico no pertenece a la misma Zona de Tarificación Local. • Que la solicitud no ha sido completada y que no se adjuntaron los documentos que exige la portabilidad. • Que el número telefónico aparece en la base de datos de equipos robados o extraviados. En la Red Fija y Móvil Prepago <ul style="list-style-type: none"> • Que el número telefónico no exista. • Que en el caso de la red fija el número telefónico no pertenezca a la misma Zona de Tarificación Local. • Que el nombre del solicitante no concuerde con el titular de la línea telefónica. (Este requisito es único y exclusivo para fijo) 	Tipo: Numérico Longitud: 4 caracteres

MENSAJE: “Rechazo de la SPN por el Donante”	
Campo	Descripción
<p><i>En el caso de las redes móviles, además se podrá rechazar por:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la solicitud no posea NIP. • Que el número telefónico aparezca en la base de datos de equipos robados o extraviados. • Que la solicitud no fue completada y/o que no se adjuntó los documentos que exige la portabilidad. 	
g) El(los) número(s) objeto de rechazo.	Tipo: Numérico Longitud: 8 caracteres

K. Programación de la fecha de ejecución de la Portabilidad.

- El SPE debe verificar que la Portabilidad se programe dentro de la fecha límite establecido.
- En el caso de que no se notifique dentro de la fecha límite, la ER a través del SPE, generará un mensaje que será enviado al Concesionario Donante y al Concesionario Receptor indicando el temporizador fuera de límite para ejecutar la portabilidad, y el tiempo expirado fuera de limite con referencia a la fecha limite correcta, con los siguientes campos:

MENSAJE: “Fuera del límite para ejecutar la Portabilidad”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y Hora con mensaje de fuera de límite para ejecutar la portabilidad de una solicitud.	Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico
Temporizador fuera de limite	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
d) Fecha y hora límite para programar la Portabilidad (dos (2) días hábiles desde la fecha de solicitud original en móvil y tres (3) días hábiles en red fija.)	Tipo: Datetime
e) Fecha y hora límite para ejecutar la Portabilidad (cuatro (4) días hábiles desde la fecha de solicitud original en red fija y tres (3) días hábiles en red móvil).	Tipo: Datetime
f) Tiempo fuera del término limite	hh:mm:ss Longitud 8 caracteres

MENSAJE: “Fuera del límite para ejecutar la Portabilidad”	
Campo	Descripción
	Tipo: Numérico

- En el caso de que la Entidad de Referencia reciba la fecha de ejecución de la Portabilidad programada por el Concesionario Receptor dentro del plazo establecido, el SPE generará un mensaje en un plazo máximo de quince (15) segundos que será enviado al Concesionario Receptor y al Concesionario Donante, con los siguientes campos:

MENSAJE: “Solicitud Programada para ejecutar la Portabilidad”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora para la cual se programa ejecución de la Portabilidad.	Fecha (día/mes/año) 8 caracteres Tipo: Datetime
c) Número de Solicitud CIR+XXXXXX (consecutivo 6 caracteres)	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico
d) CIR del Concesionario Donante	Tipo: Numérico Longitud: 3 caracteres
e) CIR del Concesionario Receptor	Tipo: Numérico Longitud: 3 caracteres

- Antes de finalizar la ventana de cambio, los Concesionarios enviarán al SPE la confirmación exitosa de las portaciones y/o actualizaciones de la respectiva ventana de cambio. En caso de excepciones se enviará un mensaje por cada portación y/o actualización que no se haya podido ejecutar.

MENSAJE: “Confirmación de las portaciones y/o actualizaciones”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Código de identificación de red	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
c) Fecha y hora de la ventana de cambio	Tipo : Datetime
d) Confirmación de cambio exitoso	Longitud: 1 caracter Tipo: Lógico
e) Número de Solicitud CIR+XXXXXX	Longitud: 9 caracteres Tipo: Numérico

MENSAJE: “Confirmación de las portaciones y/o actualizaciones”	
Campo	Descripción
(consecutivo 6 caracteres)	
f) Descripción de la falla	Longitud: 256 caracteres Tipo: Texto
e) Listado de números que presentan el fallo	Longitud: 9 caracteres Tipo: numérico

L. Generación del archivo de números a portarse.

El SPE debe contar con la funcionalidad para que la Entidad de Referencia pueda generar diariamente en días hábiles el archivo de la base de datos con los números a portarse utilizando los campos descritos en el numeral 3.2.1, Base de datos de números portados. La información debe estar disponible para su descarga por parte de los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y la Entidad de Referencia, con un mínimo de dos(2) horas antes de la ventana de cambio siguiente entre la 1:00 a.m. y las 3:00 a.m. en la que se ejecutará la Portabilidad y sólo incluirá las Solicitudes de Portabilidad que estén listas para ser programadas y que tengan el mensaje “Solicitud Programada para Ejecutar la Portabilidad”, y que hayan sido recibidas antes de las 17:00 horas del día hábil anterior a la ventana de cambio.

M. Retorno de números al Concesionario de Origen o a la Autoridad Reguladora.

1. Solicitud por el Concesionario Receptor de eliminación de número y retorno al Concesionario de Origen.

Cuando un concesionario Receptor, solicite la eliminación de un número geográfico o no geográfico contenido en la Base de Datos Administrativa, por haber sido desconectado definitivamente, el Concesionario Receptor, deberá notificar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde la desconexión definitiva de la línea, a la Entidad de Referencia a través del FORMULARIO DE SOLICITUD DE BAJA POR DESCONEXIÓN DEFINITIVA DE UN NÚMERO PORTADO Y SU RETORNO AL CONCESIONARIO DE ORIGEN, para lo cual generará una solicitud a la Entidad de Referencia y adjuntará debidamente firmado en formato electrónico el citado Formulario.

A través del SPE el Concesionario Receptor debe enviar a la Entidad de Referencia un mensaje que contenga lo siguiente:

MENSAJE: “Eliminación de número y retorno al concesionario de origen”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y Hora de solicitud de baja de	Fecha (día/mes/año) 8 caracteres

MENSAJE: “Eliminación de número y retorno al concesionario de origen”	
Campo	Descripción
un número telefónico.	Tipo: Datetime
c) Número (s) geográfico (s) o no geográfico (s).	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
d) Código de Concesionario (CIR) receptor que solicita la eliminación	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
e) Código de Concesionario de origen (CIR) al que se retorna el número telefónico	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico

2. Validación de la solicitud del número el cual se solicita la eliminación de la base de datos del Receptor y su retorno al concesionario de origen

La Entidad de Referencia a través del SPE deberá verificar:

- Que el Concesionario Receptor que solicita la eliminación del (los) número(s) es en efecto el último Concesionario Receptor de números portados.
- Que el Concesionario al que se le retorna el número telefónico, es el Concesionario de origen al cual le fue asignado.

En caso de que la solicitud del número el cual se solicita la eliminación de la base de datos del Receptor y su retorno al concesionario de origen no sea validada, La Entidad de Referencia a través del SPE, generará un mensaje al Concesionario Receptor, con los siguientes campos:

MENSAJE: “Rechazo de Solicitud de eliminación de número por desconexión definitiva y retorno al concesionario de origen.”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora de rechazo por la ER de solicitud de la baja de un número telefónico por el Concesionario Receptor.	Tipo: Datetime
c) Causa de rechazo <ul style="list-style-type: none"> • Que el Concesionario Receptor que solicita la eliminación del(los) número(s) no es el último Concesionario Receptor. • Que el Concesionario al que se le retorna el número telefónico, no es el Concesionario de origen al cual le fue asignado. 	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico

3. Validación Correcta

En el caso de ser validada la Solicitud de eliminación de número por desconexión definitiva y retorno al concesionario de origen, la Entidad de Referencia a través del SPE, debe generar un archivo que contenga la información diaria de eliminación de números portados que regresan al Concesionario de Origen y actualizar las bases de datos de todos los Concesionarios durante la ventana de cambio de 1:00 a.m. a 3:00 a.m. Para tales efectos la información deberá contener los siguientes campos:

- a) Fecha del archivo.
- b) Número(s) nacional(es) o Número(s) No Geográfico(s).
- c) Concesionario Receptor que notifica la eliminación.
- d) Concesionario de Origen

Cuando la información sea actualizada, la Entidad de Referencia enviará el siguiente mensaje al Concesionario Receptor y al Concesionario de Origen:

MENSAJE: “Actualización de la Base de Datos por el retorno de un número al concesionario de origen”	
Campo	Descripción
a) Código de Mensaje	Longitud: 4 caracteres Tipo: Numérico
b) Fecha y hora de actualización de la base de datos por baja de un número telefónico y su retorno al concesionario de origen.	Tipo: Datetime
c) Número (s) geográfico (s) o no geográfico (s) retornados.	Longitud: 8 caracteres Tipo: Numérico
d) Fecha y hora efectiva de la baja	Tipo: Datetime
e) Código de Concesionario (CIR) Receptor que solicita la eliminación	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico
f) Código de Concesionario de origen (CIR) al que se retorna el número telefónico	Longitud: 3 caracteres Tipo: Numérico

3.2.6 **REPORTES**

A. Reportes Mensuales

Los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones deben recibir mensualmente y en formato electrónico, el detalle de las transacciones por Número de solicitud, y tipo de número.

Los reportes deberán ser exportables en formatos estándar como CSV, Texto de tal manera que permita integrar la información a los sistemas del concesionario

B. Reportes a Demanda

La Autoridad Reguladora y los concesionarios deben tener acceso por lo menos a los siguientes reportes:

- Detalle y total de solicitudes procesadas en el mes.
 - o De números móviles prepago
 - o De números móviles Postpago
 - o De números móviles prepago a Postpago
 - o De números móviles Postpago a prepago
 - o De números móviles prepago a prepago
 - o De números móviles Postpago a Postpago
 - o Veces que un número móvil ha sido portado con el detalle de las fechas.
 - o De números fijos prepago
 - o De números fijos Postpago
 - o De números fijos prepago a Postpago
 - o De números fijos Postpago a prepago
 - o Veces que un número fijo ha sido portado con el detalle de las fechas.
 - o De números no geográficos
 - o De números nómadas
- Para todos los casos del punto anterior, detalle y total de números portados de un concesionario a otro.
- Detalle y total de solicitudes canceladas en el mes por concesionario.
- Reporte de números perdidos y números ganados por concesionario.
- Reporte de Números portados por concesionario hacia otros concesionarios
- Reporte de Números portados desde otros concesionarios hacia un concesionario.
- Reporte detallado de los números portados por solicitud
- Reporte de estado de solicitudes de Portabilidad.
- Reporte de Solicitudes rechazadas por cada causa.
- Reporte de solicitudes con temporizador, fuera de límite para ejecutar la portabilidad y el tiempo fuera ya vencido.

Los reportes deben estar configurados para solicitarse por períodos de:

- Horas
- Minutos
- Diarios
- Por semana
- Por fecha

- Por mes
- Por año
- Por campo.

Cada reporte debe tener indicadas las fechas de inicio y final. También deberán darse reportes resúmenes con cantidades por periodos de hora, horas, días, semana, mes y año.

Los concesionarios deben tener acceso sólo a los reportes relacionados a cada uno en forma individual.

Los reportes deberán ser exportables en formatos estándar como CSV, Texto, de tal manera que permita integrar la información a los sistemas del concesionario.

Los reportes en demanda deberán ser generados a partir de bases de datos y servidores independientes al Sistema Transaccional (OLTP) de la Entidad de Referencia, de modo que el volumen de consultas que se efectúen a éstos reportes no afecte el desempeño de los procesos de Portabilidad.

3.3 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

3.3.1 PROPUESTA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN.

El Proponente debe presentar una propuesta general de implementación en la que especifique cada una de las etapas y las fechas de ejecución de las mismas, asegurando el cumplimiento del tiempo de ejecución del Proyecto.

La propuesta general de implementación considerará al menos lo siguiente:

1. Tiempo de ejecución del Proyecto desde la firma del Contrato, no será mayor de seis (6) meses o Ciento Ochenta (180) días calendario.
2. La entrega, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del Contrato, de la información detallada sobre las especificaciones, formatos, pruebas, cronogramas y tiempos de ejecución y todo lo necesario que permita a los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones realizar sus desarrollos que involucren la interacción con los equipos de la Entidad de Referencia del Proponente Ganador.
3. La asistencia técnica durante el proceso de implementación del proyecto de tal manera que se tenga una interacción entre el Proponente Ganador y los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y la Autoridad Reguladora, respecto de los sistemas, interfaces de comunicación y bases de datos descritos en este documento.
4. Designación de un responsable del proyecto quien coordinará y sustentará todas las actividades y entregables asociados con su propuesta.

5. La presentación de reportes semanales de avance del proyecto.

3.3.2 PRUEBAS

El Proponente debe presentar el plan de pruebas para cada uno de los componentes de la solución propuesta, detallando los aspectos de instalación, funcionalidad, seguridad. En dicho plan se debe especificar la metodología, los escenarios y el cronograma de ejecución de las pruebas para cada concesionario.

Las pruebas deben iniciarse con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendarios previos a la fecha de implementación efectiva de la Portabilidad Numérica.

Los primeros números portados desde el año 2003 en la Red Fija, deben ser los primeros en pasar a utilizar la nueva metodología de Portabilidad Numérica.

3.3.3 ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

Una vez se obtenga el resultado satisfactorio del plan de pruebas que fuese presentado de acuerdo a lo requerido en el punto 3.3.2 anterior, y se cumpla con todas las condiciones y requisitos establecidos en el Contrato, el Proponente debe realizar la entrega formal, del sistema.

Para estos efectos, La Autoridad Reguladora previa verificación y aceptación de las pruebas por cada concesionario, y del fiel cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el contrato, debe firmar y entregar el ACTA de aceptación correspondiente.

3.3.4 ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

Para garantizar la actualización de los sistemas (software y hardware), el proponente se obliga a presentar un plan anual de actualización parcial o total de los sistemas. Además la Autoridad Reguladora podrá requerir cualquier actualización que considere necesaria. Las actualizaciones autorizadas por la ASEP deberán ser previamente comunicadas a los concesionarios que hacen uso de la Entidad de Referencia.

Para el mantenimiento preventivo, el Proponente debe proponer las ventanas de tiempo de la Entidad de Referencia que serán necesarias durante los periodos de menor afectación.

El tiempo que duren las ventanas de mantenimiento acordadas con la ASEP o en su caso, los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones, no serán contabilizados para el cálculo de disponibilidad.

3.3.5 CAPACITACIÓN

El Proponente debe presentar un plan de capacitación, que permita a los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y a la Autoridad Reguladora, comprender el funcionamiento del sistema propuesto, así como operar los equipos y aplicaciones correctamente.

La capacitación se llevará a cabo localmente o fuera del país, previa aceptación de la Autoridad Reguladora, en las instalaciones que para tales efectos proponga el Proponente y debe impartirse en idioma español. Las capacitaciones se deberán ofrecer durante un período no menos de un mes con un mínimo de ocho sesiones repartidas sobre dicho mes. Los horarios preferiblemente en horario hábil de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, con opción de también de horarios no hábiles en caso de requerirse.

Será estructurada en módulos, y debe ser proporcionado el material de apoyo, incluyendo ejercicios.

La capacitación debe incluirse, sin costo, por cada módulo. Para el módulo administrativo se debe contar con un mínimo de ciento veinte (120) personas, de los concesionarios y los funcionarios de la Autoridad Reguladora que requieran.

Para el módulo técnico se debe contar con un mínimo de sesenta (60) personas, de los concesionarios y los funcionarios de la Autoridad Reguladora que requieran.

Deberá impartirse una capacitación inicial con al menos un mes de anticipación a la fecha programada para el inicio de las pruebas establecidas en el numeral 3.4.3 y al menos una vez al año, o cada vez que el sistema sufra modificaciones o actualizaciones que impacten la operación del sistema.

Los módulos de capacitación que incluirá en su propuesta serán al menos:

Módulo Administrativo: orientado al personal de los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y a la ASEP que opera el sistema desde el punto de vista administrativo con las siguientes funciones: reclamos, descargas de bases de datos, descarga de reportes, tramitación de solicitudes, reversiones, etc.

Módulo Técnico: orientado al personal de los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y la ASEP que opera el sistema desde el punto de vista técnico con las siguientes funciones: interfaces, enlaces, seguridad, protocolos, soporte técnico, atención de fallas, Servicio al cliente.etc.

En caso de que los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones o la ASEP tengan necesidad de capacitación de más personal, la ASEP coordinará con el Proponente dicha capacitación.

3.3.6 SOPORTE TÉCNICO

El Proponente deberá contar con el personal suficiente dentro del territorio panameño y la organización para brindar soporte en español en un esquema de 24 x 7, mediante el cual proporcionará, entre otros, los siguientes servicios:

- Solución de fallas.
- Respuestas a consultas Técnicas y/o administrativas.
- Mesa de ayuda vía telefónica y aplicación web (help desk).

Cada solicitud de apoyo recibirá un número secuencial de tiquete o registro.

El proponente contará con un registro de todos los incidentes y consultas realizados por los Concesionarios mediante llamadas telefónicas, correo electrónico, fax o vía web. Las llamadas recibidas serán contestadas por una persona autorizada por la Entidad de Referencia, en un tiempo máximo de 10 segundos. Los números de solicitud, se asignarán en un término no mayor de tres (3) minutos a partir de la recepción de la solicitud.

El Proponente debe proporcionar un documento que se anexará al Contrato Marco denominado: “Procedimiento de Atención y Escalamiento de Fallas”, el cual contendrá la información de los puntos de contacto para la operación, restauración y escalamiento en caso de falla técnica o de servicio, así como los tiempos de solución de éstos. El cierre de falla debe ser acordado en forma conjunta entre la Entidad de Referencia y el concesionario o entidad que reportó la falla.

El Proponente deberá entregar mensualmente a la ASEP reportes de incidencias registradas por los concesionarios indicando tiempo de atención y resolución; y de disponibilidad y eventos del sistema.

3.3.7 OTROS REQUISITOS

El Proponente deberá incluir cualquier otro proceso, insumo, base de datos, servidor o sistema informático, elementos de red o que de acuerdo a su experiencia sea necesario para operar la Entidad de Referencia. La solución no podrá obligar a los concesionarios adquirir del Proponente u de otro proveedor en el mercado programas de software u equipos del mercado.

**CAPÍTULO IV
FORMULARIOS**

MODELO FORMULARIO DE PROPUESTA

Panamá, ____ de _____ de 2010

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
E.S.M.

Estimados Señores:

Presentamos propuesta para el acto de la LICITACIÓN PÚBLICA No. _____, para el:

“Suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”.

Nombre de persona jurídica: _____

RUC de la Empresa: _____ D.V. _____

Representante en el Acto: _____, cuyo

Poder Autenticado por Notario se adjunta.

Apartado postal de la Empresa: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____, Celular: _____

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA: _____

PROPUESTA						
MONTO TOTAL DE LA						
DESCRIPCIÓN	AÑOS					Monto Total
	1	2	3	4	5	
Suministro e instalación , puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de Los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numerica en la República de Panamá, bajola modalidad de Consulta a todas las llamadas (all Call Query), mediante contrato Llave en mano"	B/.	---	---	---	---	B/.
Actualización, mantenimiento y soporte técnico anual	---	B/.	B/.	B/.	B/.	B/.
Impuestos						B/.
Gran Total						B/.

Fianza de Propuesta que cubre el 10% del total del monto ofrecido B/.

Validez de la propuesta: CIENTO VEINTE (120) DÍAS

ACEPTAMOS SIN RESTRICCIONES, NI OBJECIONES TODO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CARGOS.

Firma: _____
Representante Legal o Apoderado Especial

Número de Cédula de identidad personal o pasaporte vigente

MODELO DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA

Panamá, _____ de _____ 2010.

SEÑORES
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
E. S. D.

Ref.: LICITACION PÚBLICA N° _____

Estimados señores:

Por este medio certificamos que _____, es cliente de _____ desde _____ de _____.

A la fecha mantiene cuentas _____ con _____ cifras _____, reportando buen manejo y unas excelentes relaciones bancarias con nuestra institución.

Atentamente,

BANCO _____.

Firma Autorizada

Nota: La carta deberá estar en idioma español. Este formulario sólo puede ser modificado en cuanto a la forma de redacción del texto, no así en cuanto a la información solicitada, y debe venir en papel membrete de la Institución Crediticia que la expide. Para los propósitos de la evaluación de las Propuestas, sólo se considerará la información solicitada en este modelo, y la información o condiciones adicionales que detalle el ente crediticio en su nota, no será considerada en la evaluación de las Propuestas.

MODELO

FIANZA DE PROPUESTA

NÚMERO DE LA FIANZA: _____

PROPONENTE O ADJUDICATARIO: _____

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS/ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MONTO MÁXIMO: 10% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA O DEL AVALÚO O EL EQUIVALENTE A DOS (2) MESES DE CANON DE ARRENDAMIENTO EN LOS ARRENDAMIENTOS DE BIENES DEL ESTADO.

PARA GARANTIZAR: La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006 y el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

VIGENCIA: (Según el Pliego de Cargos) a partir del Acto Público; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en la Ley Núm. 22 de 27 de junio de 2006.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que “EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO” no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento.

La notificación de incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA y a “EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO” en sus oficinas principales.

OBJETO: Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

TITULARIDAD DE DERECHOS. Sólo la ENTIDAD OFICIAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD OFICIAL a LA FIADORA.

Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD OFICIAL.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

POR LA FIADORA.

POR EL CONTRATISTA.

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.317- Leg. de 12 de diciembre de 2006)

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

NÚMERO DE FIANZA: _____

CONTRATISTA: _____

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y/o CONTRALORÍA GENERAL

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA: (Se puede identificar el proceso de selección de contratista, la excepción de acto público o el contrato).

VIGENCIA: _____ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE arriba indicada y a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en adelante denominadas LA ENTIDAD OFICIAL, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.

VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD OFICIAL comunicará por escrito a LA FIADORA ya EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento

de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD OFICIAL no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.

El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuado, por cuenta de LA FIADORA Y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD OFICIAL.

Acciones Legales: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD OFICIAL, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuado, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad pública contratante.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplidas de acuerdo a EL CONTRATO.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD OFICIAL le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD OFICIAL presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO Y LA ENTIDAD OFICIAL cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD OFICIAL tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

PRÓRROGA O MODIFICACIÓN: LA ENTIDAD OFICIAL notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su

consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de _____,
República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de _____.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de Panamá de conformidad con el Decreto Núm. 317 – Leg. de 12 de diciembre de 2006).

MODELO

FIANZA DE IMPUGNACIÓN

NÚMERO DE FIANZA: _____

FIADO: _____

ACTO IMPUGNADO: _____

EMÍTASE A ORDEN DEL: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

BENEFICIARIO: (La entidad emisora del acto impugnado) / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: (Definirlo expresamente, dependiendo del procedimiento de selección de contratista de que se trate la impugnación: a) En caso de adquisición de bienes y servicios, 10% del valor de la propuesta del Fiado para el respectivo acto, sin exceder la suma de B/.100,000.00; y
b) 10% del valor de la propuesta sin excederla suma de B/.500,000.00, para actos relacionados con la realización de obras.

OBJETO: La FIADORA garantiza el resarcimiento de los perjuicios y las lesiones que se le pudieran causar al interés público, en caso de que a juicio del Tribunal de la causa, se determine que el FIADO ejerció el recurso de impugnación de manera temeraria o con el propósito de dilatar la tramitación del proceso de contratación pública objeto del recurso, por el límite máximo de responsabilidad.

VIGENCIA: Esta fianza permanecerá vigente por un (1) año a partir de la presentación del recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas. En todos los casos, el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, deberá ordenar de forma inmediata, la devolución de la fianza al recurrente, su depósito, o su ejecución a favor del TESORO NACIONAL, según corresponda.

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA: La obligación de satisfacer la garantía otorgada por la FIADORA surge una vez esté ejecutoriada la Resolución mediante la cual el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas resuelva o ponga fin a la litis, ya sea por decisión de fondo, desistimiento de la pretensión o declaratoria de caducidad, ordenándose el endoso de la presente garantía a favor del Tesoro Nacional; salvo que en dicha Resolución, el Tribunal determine que la actuación del FIADO (RECURRENTE) no fue de mala fe ni temeraria.

TITULARIDAD DE DERECHOS: Los derechos contra la Fiadora por razón de la presente fianza se harán efectivos a favor del TESORO NACIONAL, previo endoso del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, a través de las instancias correspondientes.

DECLARACIÓN DE LA FIADORA Y/O BANCO: Quien emite la presente garantía declara:

a) Que posee la suficiente solvencia económica para garantizar el cumplimiento de la obligación contraída en nombre del FIADO.

b) Que conoce el trámite del proceso administrativo de recurso de impugnación ante el tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas y sus consecuencias, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N° 22 de 27 de junio del 2006, reglamentada por el decreto Ejecutivo N° 366 de 28 de diciembre 2006, y el Acuerdo N° 5 calendarado 16 de agosto de 2006, emitido por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

c) Que la presente garantía es de carácter irrevocable, salvo que ésta sea debidamente sustituida, previa aprobación del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

d) Que acepta y expresa estar obligada al pago total de la suma garantizada como límite máximo de responsabilidad, conforme a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas mediante Resolución, que será notificada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra” y que se fijará en el tablero de anuncios del Tribunal.

e) Que reconoce y acepta que la Resolución por la cual el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas resuelva o ponga fin a la litis es irrecurrible y que con la misma se agota la vía gubernativa.

En fe de lo cual se suscribe el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los ___días del mes de_____ de 200___.

POR LA FIADORA

POR EL FIADOR

(Texto aprobado por la Dirección General de Contrataciones Pública, de conformidad con la Resolución N° 30 de 19 de diciembre de 2007).

**MODELO
DECLARACIÓN JURADA**

**MEDIDAS DE RETORSIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 58 DE 12 DE
DICIEMBRE DE 2002.**

Esta información es la que debe contener la Declaración Jurada que debe hacerse ante un Notario Público.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de dos mil diez (2010), ante mí _____, Notario _____, compareció personalmente el (la) señor (a) _____, portador (a) de la cédula de identidad/pasaporte No. _____ (de tratarse de una persona jurídica: Representante Legal, de la sociedad _____, S.A., sociedad nacional o extranjera, debidamente inscrita _____, del Registro Público), con el objeto de rendir una Declaración Jurada conforme a los términos establecidos en el artículo cinco (5) de la Ley N°. 58 de 12 de diciembre de 2002, que exige que todo proponente nacional o extranjero que desee participar en un Acto de Selección de Contratista debe presentar junto con su oferta una Declaración Jurada.

El (la) señor (a) _____, se le tomó el juramento de rigor poniéndolo en conocimiento el contenido del Artículo No. 381 del Código Penal, que tipifica el Delito de Falso Testimonio, prometiendo decir la verdad, manifestando así lo siguiente:

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley.
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la presente Ley.
3. Que al presentarse como proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que provienen de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Atentamente,

Cédula No. _____
Representante Legal

MODELO DE PODER

Panamá, ____ de _____ de 2010.

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
E. S. M.

Respetados Señores:

Yo, _____, varón / mujer, nacionalidad _____, mayor de edad, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, casado (a), vecino (a) de esta ciudad, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa _____, autorizo al señor (a) _____, varón / mujer, panameño (a), mayor de edad, cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, casado (a), vecino (a) de esta ciudad, para que en nuestra representación firme la propuesta, la entregue, asista y firme el acta del acto de Licitación Pública No. _____, para el ***“Suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”,*** a celebrarse el día _____ de _____ de 2010.

Atentamente,

Cédula No. _____

Representante Legal.

GUÍA DE IDENTIFICACIÓN DE CONSORCIO

1. Nombre o razón social del consorcio
2. Dirección principal
3. Ciudad
4. País
5. Apartado postal, fax, correo electrónico
6. Teléfono
7. Nombre del representante legal o apoderado legal en Panamá, adjuntando poder legal o carta de compromiso de asociación
8. Dirección en Panamá del Representante Legal o apoderado legal
9. Teléfono, fax, correo electrónico
10. Si la empresa es extranjera comprobar la existencia legal de la misma, su Representante Legal o apoderado legal y la autorización para la firma del Convenio. Los documentos y las firmas de esta empresa deben autenticarse ante el Cónsul de Panamá y posteriormente autenticar su firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
11. En el Convenio se deberá dejar constancia que la empresa renuncia a reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia (Artículo 69 de la Ley 22 de 28 de junio de 2006 por la cual se regula la Contratación).
12. La firma del Representante Legal o apoderado legal de la empresa debe estar autenticada por un Notario Público Panameño.

MODELO

CONVENIO DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, varón, _____, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° _____, (generales) actuando en mi condición de Representante Legal o apoderado legal de _____, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha _____, Rollo/Documento _____, Imagen _____, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actuando conforme a autorización de la Junta Directiva/Junta de Accionistas de _____, documento que se adjunta a este Convenio como parte integral, por una parte, y por la otra _____, varón _____, (Generales) actuando en mi condición de Representante Legal de _____, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha _____, Rollo _____, Imagen _____, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actuando conforme a autorización de la Junta Directiva/ Junta de Accionistas de _____, documento que se adjunta a este Convenio como parte integral, hacemos constar que entramos a conformar un Consorcio con la finalidad de participar en la Licitación Pública del ***“Suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”, la cual tendrá las siguientes características:***

I. NOMBRE DEL CONSORCIO:

EL Consorcio se denominará Consorcio _____

II. APORTES:

Cada integrante del Consorcio _____ hará aportes a la misma de conformidad a la participación que corresponda a cada cual tal como se detalla a continuación: _

III. REPRESENTANTE LEGAL:

Se designa como Representante Legal del Consorcio _____ a: _____. EL Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones, sin embargo deberá contar con el aval de _____ para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio. Asimismo el Representante Legal deberá comunicar a _____ de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para _____, en el evento de que el Consorcio _____ resulte adjudicatario de la Licitación Pública No. _____.

IV. TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y EJECUCIÓN _____ será responsable de proveer:

Entregar el bien o servicio a satisfacción de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones exigidas en el Pliego de cargos.

V. DURACIÓN

El Consorcio _____ se mantendrá por el tiempo que dure la ejecución de la Licitación Pública No. _____, comprometiéndose las Partes a mantener vigente las obligaciones y garantías convenidas con la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS en la misma.

VI. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO _____

Al conformar el Consorcio _____ para participar en la Licitación _____, y al suscribir el contrato que corresponda de resultar el Consorcio _____ adjudicatario de la licitación _____, las partes de esta Consorcio se comprometen a:

PRIMERO: Participar en la presentación conjunta de la propuesta. Además nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación y a presentar la documentación requerida para la formalización del contrato.

SEGUNDO: Responder solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en la Licitación _____.

TERCERO: Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en la ejecución del contrato, según los términos consagrados en la conformación el Consorcio _____.

CUARTO: No revocar el Consorcio _____ por el término de duración del contrato y un año más.

QUINTO: No ceder nuestra participación del Consorcio _____ al otro integrante de la misma, ni a terceros sin la autorización previa de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

SEXTO: No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y ejecución del contrato, sin el consentimiento de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Para constancia se firma este documento en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los _____ días del mes de _____ de dos mil diez (2010).

Firma de los Representantes Legales o Apoderados Legales de las empresas que conforma el Consorcio

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

A fin de participar conjuntamente en la Licitación Pública No. _____ convocada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para el ***“Suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”***, quienes suscriben, _____, _____ mayor de edad, con cédula de identidad personal N° _____, (generales) actuando en mi condición de Representante Legal o apoderado legal de _____, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha _____, Rollo/documento _____, Imagen _____, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actuando conforme a autorización de la Junta Directiva/Junta de Accionista de _____, documento que se adjunta a este Convenio como parte integral, por una parte, y por la otra _____, varón _____, (Generales) actuando en mi condición de Representante Legal de _____, persona jurídica constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita a la ficha _____, Rollo/Documento _____, Imagen _____, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, actuando conforme a autorización de la Junta Directiva/Junta de Accionistas de _____, DECLARAN FORMALMENTE que participan en el Consorcio “_____”, en atención a las siguientes cláusulas:

Primero: Que _____ presentarán una misma propuesta, en forma conjunta en la LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ para el Suministro _____.

Segundo: _____ responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Por tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del Contrato afectarán a _____.

Tercero: _____ forman un Consorcio Ejecutor que se denomina “Consorcio _____” y que tendrá como principal objetivo la ejecución del contrato derivado del acto público _____.

Cuarto: En la conformación del Consorcio Ejecutor, _____ y _____ designan a _____, integrante responsable de componentes fundamentales del Contrato, como representante del Consorcio Ejecutor, quien deberá contar con el aval de _____.

Quinto: _____ acuerdan que dentro del Consorcio cada empresa sumirá la responsabilidad técnica, en la ejecución del Contrato, en atención a sus particulares competencias, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Pliego de Cargos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente Documento, en la Ciudad de Panamá a los ____ días del mes de _____ de dos mil diez (2010).

Firma de los Representantes Legales o Apoderados Legales de las empresas que conforman el Consorcio.

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO N°. _____

Entre los suscritos a saber: _____, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. _____, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, debidamente autorizado por el Artículo No. 21 del Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, que en adelante se llamará **LA AUTORIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor _____, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. _____, en su carácter de Representante Legal de _____, sociedad debidamente constituida según las leyes de la República de Panamá e inscrita en la Ficha _____, Rollo/Documento _____ e Imagen _____, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con domicilio ubicado en _____, Ciudad de Panamá, República de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato, con fundamento en la Licitación Pública No. _____, celebrada el día ___ de _____ de 2010 y conforme a la Resolución No. _____ de _____ de 2010, emitida por el Director Ejecutivo de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, además en la Resolución No. _____ de _____ de 2010, emitida por el Honorable Consejo de Gabinete, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto contratar el suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga, a su cuenta y riesgo, mediante el presente contrato y de acuerdo a sus términos y condiciones, con lo que a continuación se señala de manera enunciativa y no limitativa:

1. Prestar el servicio de suministro, instalación, puesta en operación, actualización, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”.
2. Realizar todas las actividades necesarias para la puesta en operación de la ENTIDAD DE REFERENCIA, de conformidad con las obligaciones contenidas en el presente Contrato y sus

anexos, el Reglamento de Portabilidad, el Pliego de Cargos de la Licitación Pública No. _____, sus adendas y anexos, y la propuesta de EL CONTRATISTA.

3. EL CONTRATISTA proporcionará mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico a los equipos y sistemas instalados por EL CONTRATISTA en los lugares designados por LA AUTORIDAD.
4. Cumplir con todas las condiciones especiales y las especificaciones técnicas, normas, obligaciones, deberes, precios, calidad, plazos y características establecidas en este Contrato y sus anexos, el Pliego de Cargos y sus anexos y adendas y la propuesta presentada.
5. Instalar los equipos, sistemas y soluciones informáticas, habilitar, adecuar, implementar, aprovisionar y poner en funcionamiento la Entidad de Referencia en cumplimiento del Contrato, sus anexos, el Pliego de Cargos y la propuesta presentada, Reglamento de Portabilidad, sin alegar errores, defectos u omisiones. Queda entendido que deberá subsanar, sin dilación, cualquier defecto o desperfecto ocasionado por cualquier razón atribuible a **EL CONTRATISTA**.
6. Suministrar e instalar el sistema de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Cargos, las cuales incluye: ser altamente disponible, seguro, flexible para modificaciones y actualizaciones, escalable, con capacidad para registros de incidencias, acciones y procesos concurrentes, mecanismos de acceso robustos, interfaces y protocolos abiertos.
7. Contar con un plan anual de actualización permanente de los sistemas, procedimientos, mecanismos y métodos requeridos en el presente Contrato y sus anexos y en el Pliego de Cargos y sus adendas.
8. Contar con los respaldos necesarios que cubran defectos de fabricación, desgastes, daños o fallas por el término que comprenda toda la vida útil del equipamiento, a partir de la fecha en que LA AUTORIDAD expida el Informe de Aceptación al que se hace referencia en este Contrato.
9. Cumplir con las recomendaciones que para la Portabilidad Numérica establece la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
10. Dimensionar el sistema de portabilidad para manejar todas las portaciones solicitadas diariamente, en forma concurrente y cumplir con todo lo establecido en el Pliego de Cargos y en el Procedimiento de Portabilidad Numérica.
11. Brindar asesoría, adiestramiento, capacitación, entrenamiento, sin excepción, ni limitación, a los funcionarios de LA AUTORIDAD, así como al personal de los concesionarios de telecomunicaciones involucrados en el proceso de Portabilidad, según se establece en el Pliego de Cargos.
12. Suministrar la información de carácter administrativo o técnica que le sea requerida por **LA AUTORIDAD** para el mejor conocimiento de la operación del sistema o del servicio objeto del presente Contrato.

13. Suministrar la información o registros de cualquier índole que le requiera **LA AUTORIDAD** durante y después de terminada la vigencia del contrato, hasta por el término de 5 años.
14. Permitir a **LA AUTORIDAD** la supervisión de las actividades que se realicen y suministrar la información requerida para verificar el cumplimiento del Contrato, sus anexos, el Pliego de Cargos, adendas y anexos, la propuesta presentada, el Reglamento de Portabilidad, la legislación y normas vigentes.
15. Realizar por su cuenta las gestiones necesarias para el suministro del servicio objeto de este CONTRATO con su personal, a sus expensas y bajo su única y exclusiva responsabilidad.
16. Asumir la responsabilidad por los actos, deficiencias, omisiones o cualquier incumplimiento que en sentido general incurran los fabricantes, los trabajadores, personal técnico o administrativos o subcontratistas contratados por **EL CONTRATISTA**, que tengan participación en la ejecución de presente Contrato.
17. Asumir y responsabilizarse a su costo y riesgo por la instalación, habilitación, adecuación, equipamiento de las oficinas necesarias para el establecimiento y funcionamiento de la ENTIDAD DE REFERENCIA en los lugares que determine LA AUTORIDAD, para la prestación de todos los servicios a que se refiere el presente Contrato y sus anexos, el Pliego de Cargos, sus anexos y adendas y la propuesta.
18. Asumir y responsabilizarse a su costo y riesgo por la contratación de su personal, que incluye el técnico, administrativo, contratistas y sub-contratistas. Así como su pago y obtención de cualquier visa o permiso que requiera, al igual que todas las prestaciones laborales, salarios, seguros, y cualesquiera derechos adquiridos de sus trabajadores, contratistas o subcontratistas y por tal razón releva, asume, se responsabiliza y se subroga por **LA AUTORIDAD** en caso de cualquier responsabilidad, reclamo, demandas, gastos, erogaciones, daños, costo o cobro en estos conceptos, así como por el pago de cualquier erogación que directa o indirectamente se derive de la relación laboral o de cualquier otra índole mantenida con sus trabajadores, colaboradores, contratista o subcontratistas o cualesquiera otras personas naturales o jurídicas que contrate.
19. Actuar en atención al interés público sujetándose en todo momento a los principios de imparcialidad, racionalidad, equidad, igualdad de oportunidades, transparencia y trato no discriminatorio.
20. Auxiliar y asesorar, a requerimiento de LA AUTORIDAD a los prestadores de los servicios de telecomunicaciones involucrados con la ejecución de la Portabilidad Numérica, para operar cualquier sistema relacionado con la prestación de los Servicios contemplados en este Contrato, de manera equitativa e igualitaria.
21. Ejecutar todo requerimiento o solicitud de cambio en los trabajos de implementación.
22. Guardar la confidencialidad necesaria respecto de los datos e información que maneja en razón de los servicios que presta.

23. Ejecutar los servicios de acuerdo con las buenas prácticas y cumplir con todas las leyes, reglamentos, resoluciones o disposiciones legales vigentes en la República de Panamá aplicables al proceso de portabilidad.
24. Suministrar a LA AUTORIDAD todos los documentos, discos compactos (CDs), folletos descriptivos del equipo y sistemas, manuales de operación y de mantenimiento preventivo o correctivo, diagrama técnico de reparación, lista de partes y accesorios, lista de empresas vendedoras de partes localmente o en el exterior, indicando nombre de la empresa dirección física, dirección postal, fax telefónico, correo electrónico o forma de localización, así como las certificaciones de calibración del fabricante.
25. EL CONTRATISTA se obliga a atender cualquier indicación que LA AUTORIDAD le comunique por escrito relativa a la ejecución adecuada del presente Contrato.
26. Prorrogar las fianzas de cumplimiento, en caso de prórroga del plazo del presente Contrato.

TERCERA: CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA suministrará los servicios objeto de este contrato de forma continua e ininterrumpida, eficiente, en condiciones de alta calidad, normalidad y seguridad, y conforme a la legislación, disposiciones vigentes, incluyendo el Reglamento de Portabilidad y demás resoluciones emitidas y que emita la ASEP, a los términos y condiciones del Pliego de Cargos y del presente Contrato.

LA AUTORIDAD y así lo acepta EL CONTRATISTA, está facultada para realizar las acciones necesarias para la fiscalización y supervisión de la ejecución del presente CONTRATO, cuando lo estime pertinente.

EL CONTRATISTA se compromete y garantiza que realizará los trabajos de acuerdo a las más altas reglas de servicio y calidad vigente en el mercado internacional.

CUARTA: INICIO

EL CONTRATISTA se obliga a iniciar el suministro, instalación, puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), en los términos y condiciones establecidos en este Contrato, el Pliego de Cargos, sus adendas y sus anexos, la oferta presentada, Reglamento de Portabilidad, legislación vigente en materia de telecomunicaciones, Resoluciones emitidas por **LA AUTORIDAD**, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de **LA AUTORIDAD**, en un término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha en que se notifique por escrito a **EL CONTRATISTA**, la orden de proceder.

EL CONTRATISTA suministrará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico por el término de cuatro (4) años a partir de la entrega de la ENTIDAD DE REFERENCIA.

QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

En caso de contradicciones o discrepancias entre los documentos que integran el presente contrato, el orden prioritario de los mismos es el siguiente:

- Primero: El Contrato
- Segundo: El Pliego de Cargos y sus Adendas.
- Tercero: La propuesta.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA

El contratista entregará a **LA AUTORIDAD** para su aceptación la Entidad de Referencia en funcionamiento de conformidad con el presente Contrato y sus anexos, el Pliego de Cargos, sus Anexos y adendas, y la propuesta presentada, Reglamento de Portabilidad, legislación y normas dictadas y que ha superado satisfactoriamente las Pruebas de aceptación.

Las Pruebas de aceptación incluyen una descripción de las evaluaciones que deben realizar en consideración a todos los elementos involucrado en el proceso de Portabilidad Numérica.

La aceptación provisional y la definitiva serán efectivas cuando se suscriba por **LA AUTORIDAD** el informe de aceptación. La aceptación final sólo procederá si los defectos o problemas de desempeño o asunto específicos han sido corregidos.

1. El recibo conforme de la operación y servicio objeto de este Contrato estará a cargo de una comisión evaluadora nombrada para tal propósito por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones de **LA AUTORIDAD**, la cual deberán expedir el respectivo Informe de Aceptación en el que conste que la ENTIDAD DE REFERENCIA se encuentran funcionando a entera capacidad y satisfacción, de conformidad Contrato y sus anexos, el Pliego de Cargos y sus anexos, y adendas, especificaciones técnicas y la propuesta presentada. Las pruebas de aceptación se realizarán conforme lo dispuesto en el Pliego de Cargos.

Este informe deberá emitirse una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

1. El inicio del servicio y se encuentren funcionando a entera capacidad y satisfacción de **LA AUTORIDAD**.

Siempre deben producirse la instalación, prueba y puesta en operación de todas las infraestructuras y sistemas, así como equipos relativos a los servicios de la ENTIDAD DE REFERENCIA que comprende este Contrato, el pliego de cargos, sus adendas y la propuesta en presencia del personal designado por **LA AUTORIDAD**

2. La entrega de la declaración jurada en original y en idioma español en el que conste:

1. Que **EL EQUIPO** que se entrega es totalmente nuevo, no reconstruido.
2. Año de fabricación de **EL EQUIPO**.
3. Que **EL EQUIPO** es la versión más reciente en el mercado.
4. Vida útil de **EL EQUIPO**.
5. Que respaldan al proponente en cuanto a piezas de repuesto y garantía.
6. Que mantendrá repuestos a **EL EQUIPO** por el tiempo de vida del mismo.
7. Año de uso de **EL EQUIPO** en el mercado

En todo caso, si se expidiera el Informe de Aceptación sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con todas y cada uno de estos requisitos, la recepción no se tendrá por hecha hasta que se cumpla con tal requisito.

De resultar alguna fecha de vencimiento establecida un día no laborable, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar la actuación el siguiente día laborable.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago por el suministro, instalación y puesta en operación, de los equipos y sistemas de una Entidad de Referencia operada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que realizará los procedimientos administrativos y operativos necesarios entre Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones para la Implementación de la Portabilidad Numérica en la República de Panamá, bajo la modalidad de Consulta a todas las llamadas (ALL CALL QUERY), mediante contrato “llave en mano”, se hará a los noventa (90) días calendarios, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes, previo el acta de recibo conforme de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, que incluirá además las pruebas realizadas a satisfacción y recibo del entrenamiento y la asistencia establecida en el Pliego de Cargos.

LA AUTORIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** por todos los servicios objeto de este contrato, la suma total de _____ balboas (B./_____), la cual no admite incrementos y se desglosa de la siguiente manera: _____ (_____) y _____ en concepto del 5% del I.T.B.M.S.

El pago será imputado a la partida No. **1.06.1.1.001.01.02.380 Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

La actualización, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico para los equipos, sistemas y soluciones informáticas (Hardware y Software) y todo lo necesario para operar y mantener una Entidad de Referencia será durante un período de cuatro (4) años, y será pagado de manera mensual a partir del vencimiento del período de garantía, contra la presentación de la cuenta los documentos requeridos y el recibido conforme.

El pago será imputado a la partida No **1.06.1.1.001.01.02.185 Mantenimiento de Equipo de Computación** del Presupuesto de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

Las partes contratantes convienen que los precios estipulados en este Contrato son finales y definitivos y que los mismos no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento. **LA AUTORIDAD** no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato.

OCTAVA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL CONTRATISTA se obliga a sanear libre de costo todo vicio oculto o redhibitorio de la infraestructura, el sistemas, mecanismos, procedimientos y equipos, implementos, dispositivos, accesorios, instalaciones, suministros, aparatos, mecanismos, sistemas de informática (software y hardware), pieza o material y todo lo demás que sea necesario para su funcionamiento, así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas inherentes al mismo que detectase o llegase a conocimiento de **LA AUTORIDAD**, por el estamento administrativo de control de calidad.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas por un periodo de cuatro (4) años, así como el soporte técnico necesario de conformidad con el Pliego de Cargos.

Deberá igualmente entregar a **LA AUTORIDAD** una copia de los procedimientos de mantenimiento preventivo recomendados por el fabricante que aseguran las acciones de mantenimiento preventivo que regirán este Contrato y que están contenidos en los manuales de Servicio Técnico.

El mantenimiento preventivo incluirá las piezas originales que por recomendación del fabricante, hayan sido diseñadas para su obligatorio reemplazo luego de un determinado período de uso y una vez alcancen el cumplimiento de su vida útil o muestren desgaste.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de *mantenimiento correctivo* necesario para reparar o corregir cualquier mal funcionamiento de todo de la infraestructura, el sistema, medios, métodos, mecanismos, índices, fórmulas y procedimientos, equipos, implementos, dispositivos, accesorios, instalaciones, suministros, aparatos, sistemas de informática (software y hardware) y todo lo que sea necesario para su funcionamiento, con la sustitución de las piezas de repuestos originales que se ameriten reponer por daño para asegurar el funcionamiento continuo y confiable del sistema. Debe incluir un listado de las piezas con precios, que por experiencia de EL CONTRATISTA, se deterioran con frecuencia. Las reparaciones deben realizarse a fin de dejar el mismo funcionando a plena capacidad.

El mantenimiento correctivo comprende ilimitadas visitas para las reparaciones sin cargo adicional.

Asimismo, EL CONTRATISTA obliga a reemplazar, a satisfacción de LA AUTORIDAD, toda infraestructura, el sistemas, medios, métodos, mecanismos, índices, formulas y procedimientos, equipos, implementos, dispositivos, accesorios, instalaciones, suministros, aparatos, sistemas de informática (software y hardware), pieza o material y todo lo demás que sea necesario para su funcionamiento.

EL CONTRATISTA deberá suministrar las piezas originales que sean necesarias, para mantener en perfectas condiciones operativas y para prevenir el desgaste del sistema, procedimientos y equipos,

implementos, dispositivos, accesorios, instalaciones, suministros, aparatos, mecanismos, sistemas de informática (software y hardware), pieza o material y todo lo demás que sea necesario para el cumplimiento de este Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a LA AUTORIDAD, todo equipo o material que sea removido o reemplazado en virtud de este Contrato.

NOVENA: GARANTÍA

La Garantía de Calidad y buen funcionamiento del hardware y software contratados debe cubrir los defectos de diseño, la fabricación, instalación, adecuación, implementación, materiales inapropiados, manipulación continua, errores de operación durante las puesta en servicio o su desarrollo regular o cualquiera otra causa atribuible a EL CONTRATISTA. Esta garantía deberá estar suscrita por EL CONTRATISTA y dirigida a LA AUTORIDAD y debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa, por medio de declaración jurada ante Notario Público, debidamente legalizado. La misma entrará en vigencia a partir de la notificación de la orden de proceder y se deberá mantener vigente por el tiempo que se pueda prolongar el presente contrato y en caso de que se trate de una empresa filial o subsidiaria la garantía debe incluir la solidaridad sin límite ni restricción alguna de la Casa Matriz.

DÉCIMA: CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar asesoría, adiestramiento, capacitación, entrenamiento, sin excepción ni limitación, a los funcionarios de LA AUTORIDAD y a los concesionarios de telecomunicaciones involucrados con el proceso de portabilidad, según se establece en el Pliego de Cargos.

EL CONTRATISTA proporcionará el entrenamiento y capacitación al personal de **LA AUTORIDAD** y de los concesionarios de telecomunicaciones involucrados con el proceso de Portabilidad un mes antes de iniciar las pruebas establecidas en el Pliego de Cargos. Para este entrenamiento brindará el espacio y equipo necesario, lo cual se someterá a la aceptación de LA AUTORIDAD.

DÉCIMA PRIMERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente Contrato, EL CONTRATISTA ha presentado Fianza de Cumplimiento de Contrato No. _____, expedida por la suma de _____, que representa el __% del monto total del Contrato. Esta fianza se mantendrá vigente durante la ejecución del Contrato y por un (1) año más, después de la fecha terminación del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda información generada, y/o desarrollada y/o empleada en la ejecución de este Contrato será en todo momento propiedad de **LA AUTORIDAD**, por lo que podrá solicitarla cuando así lo estime pertinente.

Se entiende por información para los efectos de esta cláusula la contenida en la bases de datos, reportes, documentos, estudios, estrategias, procesos, procedimientos y catálogos así como cualquier otra generada y/o desarrollada y/o empleada en ejecución de este contrato.

Esta información debe ser entregada en el formato, medio y término que le solicite incluso con posterioridad a la terminación del contrato.

DÉCIMA TERCERA: TRASFERENCIA DE LA PROPIEDAD

Una vez puesta en funcionamiento la ENTIDAD DE REFERENCIA y cumplido lo dispuesto en el Pliego de Cargos, EL CONTRATISTA debe hacer entrega de la misma, así como los programas, procedimientos, y todo lo necesario para su operación y administración.

El CONTRATISTA reconoce y acepta que la Entidad de Referencia los equipos, sistemas, procedimientos, medios, métodos, mecanismos, índices, formulas, implementos, dispositivos, accesorios, instalaciones, suministros, aparatos, mecanismos, redes software y demás aditamentos, accesorios, infraestructuras, habilitaciones, adecuaciones y todo lo demás que se requiera para la realización y ejecución de todo lo establecido y exigido en el presente contrato, el pliego y la propuesta, pasarán a ser propiedad de LA AUTORIDAD, y en consecuencia el contratista realizará todas las acciones necesarias para la efectiva realización del traspaso de la propiedad de todo lo indicado en el menor tiempo posible, sin costo alguno para LA AUTORIDAD.

DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATOS

En caso de requerirlo, EL CONTRATISTA podrá subcontratar las empresas para la instalación, habilitación y adecuación de área, en cuyo caso, está en la obligación de vigilar el fiel cumplimiento del subcontrato.

La partes acuerdan que para subcontratar se requerirá el consentimiento expreso de LA AUTORIDAD.

Los sub-contratistas no asumen ninguna responsabilidad ni relevan a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas con LA AUTORIDAD, ni adquieren derecho alguno por motivo de este Contrato, para con LA AUTORIDAD. Los sub-contratistas serán considerados como empleados de EL CONTRATISTA y EL CONTRATISTA asume, se subroga, y responde por LA AUTORIDAD por todos los reclamos, acciones, demandas de cualquier clase o naturaleza proveniente de sus subcontratistas, librando a LA AUTORIDAD de cualquier responsabilidad en estos conceptos.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD

Son responsabilidad y corren por cuenta de EL CONTRATISTA todas las acciones, reclamos, demandas, sentencias, indemnizaciones, daños, cobros, gastos, costos, erogaciones de cualquier clase, naturaleza o concepto de sus deudores, suplidores, sub-contratistas, concesionarios involucrados en proceso de portabilidad numérica y terceros que se vean afectados por cualquier causa o naturaleza por las actividades, funcionamiento, operación, metodología, procedimientos y mecanismos del sistema de Portabilidad Numérica que suministra EL CONTRATISTA en razón de este Contrato y por cualquier acción que realice u obligación que adquiera directa o indirectamente en razón de este Contrato y por tal razón, EL CONTRATISTA exonera y libera, releva, asume, se responsabiliza y subroga sin limitación alguna por LA AUTORIDAD en caso de cualquier responsabilidad, acción, reclamo, pretensión, demandas, sentencias, indemnizaciones, daños, gastos, erogaciones, costos o cobros de cualquier clase o

naturaleza que se generen o surjan por causa de todo lo enunciado en la presente cláusula, **ya sea de** forma directa o indirecta.

Queda expresamente convenido y pactado entre las partes, que **EL CONTRATISTA** será responsable sin limitación alguna frente a **LA AUTORIDAD** y frente a cualesquiera terceros por cualquier daños, fallas o dilaciones que puedan ser ocasionados a esta, sus bienes o sus empleados o a las concesionarias de servicio como consecuencia de cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza, ya se trate de hechos u omisiones voluntarias, involuntarias o causadas por faltas, omisiones o negligencias en que en que incurra **EL CONTRATISTA** o sus empleados, agentes, representantes o subcontratista o cualquiera que trabaje o ejecute un trabajo para este, en ocasión de la suscripción y ejecución directa o indirecta del presente Contrato durante o con posterioridad a su terminación, o por los trabajos objeto del presente contrato, que haya podido generar cualquier tipo de responsabilidad, sea esta contractual o extracontractual, penal, laboral, civil, comercial, impositiva, fiscal o de cualquier otra naturaleza, asumiendo su total y exclusiva responsabilidad sin limitación alguna.

EL CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que cause a terceras personas, bienes o derechos de terceros, como consecuencia o con motivo de la ejecución del presente Contrato, sea que hubiese habido dolo, culpa o negligencia de su parte y exonera a **LA AUTORIDAD** de cualquier responsabilidad en este sentido, y en consecuencia se subroga, releva asume y exonera a la misma frente a estos.

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información, datos y documentación que se le proporcione o a la cual tenga acceso para el desarrollo y la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. Asimismo se obliga a que sus filiales, subsidiarias, afiliadas, personal y accionistas, no revelarán durante la vigencia del presente CONTRATO o con posterioridad a su expiración, ninguna información, DATOS Y DOCUMENTACIÓN que le se proporcionada o a la que tengan acceso relacionada con el presente Contrato o por razón de este.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información que obtenga por razón de la prestación de los servicios objeto de este contrato para crear, establecer, integrar y producir bases de datos de cualquier naturaleza distintas a las que tiene la obligación de administrar, generar e integrar por razón de este contrato, así como tampoco podrá revelarla a ninguno otro, salvo a **LA AUTORIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS

Serán a cargo de **EL CONTRATISTA**, todos los gastos incurridos por servicios básicos de luz, agua, teléfono, aseo y cánones de arrendamiento, así como todos y cualesquiera gastos y erogaciones en que tenga que incurrir para cumplir con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el presente contrato. Por tal razón releva, asume, se responsabiliza y se subroga a **LA AUTORIDAD** de cualquier responsabilidad, reclamo, demanda, gasto, costo o cobro en todos estos conceptos.

El **CONTRATISTA** mantendrá sus propios medidores de luz, agua y teléfono.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y OTROS

EL CONTRATISTA será responsable del pago de los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones que graven o regulen la actividad comercial que realiza y por cualquier otro concepto, sean éstos de índole fiscal, municipal o de cualquier otra índole o naturaleza. Por tal razón releva, asume y se subroga por LA AUTORIDAD de cualquier responsabilidad, reclamo, demanda, gasto, costo o cobro en estos conceptos.

DÉCIMA NOVENA: RETRASOS

Los retrasos que fueran producidos por causas no imputables a **EL CONTRATISTA** o cuando se den situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, darán derecho a que se extienda el plazo del contrato por un período no menor al retraso.

En este caso **EL CONTRATISTA** deberá comunicar oportunamente estos hechos a **LA AUTORIDAD**, acompañando la documentación que acredite los hechos y la extensión que solicita.

También **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a la extensión del período de ejecución, cuando el perfeccionamiento del contrato se efectúe con posterioridad a los ciento veinte (120) días calendario de concluido el procedimiento de selección de contratista.

Corresponde a **LA AUTORIDAD** la facultad de aprobar o negar las solicitudes de prórroga que les sean solicitadas, tomando en consideración la urgencia o necesidad del suministro contratada.

VIGÉCIMA PRIMERA: ATRASOS Y PRÓRROGAS

En caso que **EL CONTRATISTA** presente solicitudes de prórrogas después de la fecha de vencimiento del plazo para la entrega del suministro del servicio, entrega de los equipos, accesorios y capacitación, o cualquier otro atraso relativo a las obligaciones, condiciones o términos del contrato, se le impondrá una multa entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%), dividido entre 30 por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por **EL CONTRATISTA**. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

VIGESIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Este contrato podrá ser resuelto administrativamente por las siguientes causales:

1. El incumplimiento de sus cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La quiebra o el concurso de acreedores del contratista, o por encontrarse este en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.

4. La incapacidad física permanente del contratista, certificado por un médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir en contrato.
6. La suspensión del servicio objeto de este Contrato por decisión unilateral de EL CONTRATISTA.
7. El inicio de cualquier procedimiento de quiebra, disolución y liquidación de EL CONTRATISTA.
8. El secuestro o embargo por terceros de todos los bienes, o de una parte sustancial de los bienes de propiedad de EL CONTRATISTA, cuando la medida judicial impida el funcionamiento normal de las actividades ordinarias de EL CONTRATISTA, o dificulte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente Contrato.
9. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato.
10. Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad.
11. No cumplir con las directrices, ordenes o instrucciones de LA AUTORIDAD

Las causales de resolución administrativas del Contrato establecidas en la Ley 22 de 2006 se entienden incorporadas a este por ministerio de esta Ley, aun cuando no se hubieran incluido expresamente en este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN

En caso de que por cualquier motivo deje de surtir efectos legales el presente Contrato, EL CONTRATISTA no podrá retener la información contenida en las Bases de Datos, la cual debe ser entregada a LA AUTORIDAD en los formatos que ésta determine, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la terminación del mismo. Asimismo EL CONTRATISTA deberá eliminar toda información contenida en sus registros, en las Bases de Datos y sistemas, una vez LA AUTORIDAD le comunique que ha podido tener acceso a la misma. La actuación de eliminación en referencia deberá ser declarada por escrito ante Notario Público.

VIGÉSIMA CUARTA: PROHIBICIÓN

EL CONTRATISTA no podrá vender, ceder, traspasar, pignorar, hipotecar total o parcialmente o en cualquier otra forma enajenar, gravar o conferir el uso y posesión de cualquiera de las infraestructuras, sistemas o equipos a que se refiere este Contrato, el Pliego de Cargos y sus Adendas y la propuesta, ya que todos los bienes, equipos, sistemas, procedimientos programas, métodos, mecanismos, información, cualquier tipo de archivos y cualesquiera garantías y licencias de los equipos y software, derechos de

autor o intelectuales y además cualesquiera implementos utilizados por EL CONTRATISTA para poner en marcha la ENTIDAD DE REFERENCIA, pasará a ser propiedad de LA AUTORIDAD, sin ningún costo o cargo adicional, de ninguna clase o naturaleza.

VIGÉSIMA QUINTA: POLIZA DE RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga, a la firma del Contrato, a presentar una Póliza de Responsabilidad Civil para proteger a LA AUTORIDAD contra todo tipo y naturaleza de reclamos por daños o perjuicios, o por acciones u omisiones principales o secundarias, demandas, subcontratistas o terceros, no importa el monto o cuantía del reclamo. Lo que implica que el adjudicatario debe incluso endosar la póliza en caso de que la misma no alcance para cubrir cualquiera de los reclamos.

VIGÉSIMA SEXTA: CONTRATOS CELEBRADOS CON EXTRANJEROS

EL CONTRATISTA, las sociedades y sus accionistas extranjeros se acogen a las leyes de la República de Panamá, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales, y por este medio renuncian a interponer reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos del presente Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006.

Por los efectos derivados del presente Contrato, las partes eligen como domicilio especial a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a cuya jurisdicción de los tribunales nacionales declaran someterse.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, órdenes provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que establezcan sin ningún costo adicional para la autoridad.

VIGESIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato se sujeta a las leyes vigentes en la República de Panamá y el CONTRATISTA se obliga a acatar, cumplir y someterse a dichas leyes, especialmente, pero sin limitar lo anterior al ordenamiento jurídico en materia de telecomunicaciones, que incluye: Ley No.26 de 29 de enero de 1996, Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, Ley No. 31 de 8 de febrero de 1996 y su modificación, Ley No. 70 de 9 de noviembre de 2009, Decreto Ejecutivo No.73 de 9 de abril de 1997, Decreto Ejecutivo No. 21 de 12 enero de 1996, Decreto Ejecutivo No. 58 de 12 de mayo de 2008, Resolución No. JD-2802 de 11 de junio de 2001, Resolución AN No. 1668-Telco de 30 de abril de 2008, Resolución AN No. 2485-Telco de 10 de marzo de 2009, Resolución AN No. 3064- Telco de 11 de noviembre de 2009. Además las disposiciones legales en materia de contratación pública: Ley No. 22 de 27 de junio de 2006 y sus modificaciones, Decreto Ejecutivo No. 366 de 28 de diciembre de 2006 y aquellas otras normas o disposiciones que resulten aplicables.

EL CONTRATISTA acepta que todos los pronunciamientos de LA AUTORIDAD, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo y, en consecuencia, dichas decisiones sólo serán recurribles por esa vía.

VIGESIMA OCTAVA: NULIDAD

Cualquier cláusula contenida en este contrato que sea considerada total o parcialmente nula o ineficaz, no afectará la validez del resto de las cláusulas del mismo.

VIGESIMA NOVENA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones o comunicaciones que deben efectuarse como consecuencia del presente contrato se harán por escrito en idioma español y serán entregadas en mano o por correo _____

Para estos efectos las partes señalan las siguientes direcciones:

A. Para LA AUTORIDAD:

B. Para EL CONTRATISTA:

TRIGÉSIMA

Los gastos y timbres fiscales que ocasione este Contrato, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**

Se adhieren y anulan timbres fiscales por la suma de _____ BALBOAS CON 00/100 (B/_____) que equivale a diez centésimos de balboa (B/.0.10) por cada cien balboas (B/.100.00) o fracción de ciento, del monto total del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA:

El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que **LA AUTORIDAD** notifique por escrito **EL CONTRATISTA**, las antes referidas aprobaciones.

El perfeccionamiento del presente contrato estará sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de _____ de 2010.

POR LA AUTORIDAD:

POR EL CONTRATISTA:

Director Ejecutivo

Representante Legal

Accionistas Extranjeros.

REFRENDO:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Requisitos básicos para el área de Centro de Gestión del Sistema de Portabilidad que estará ubicado en el Mezanine del Edificio Principal de ASEP, Vía España, adjunto Diagrama.

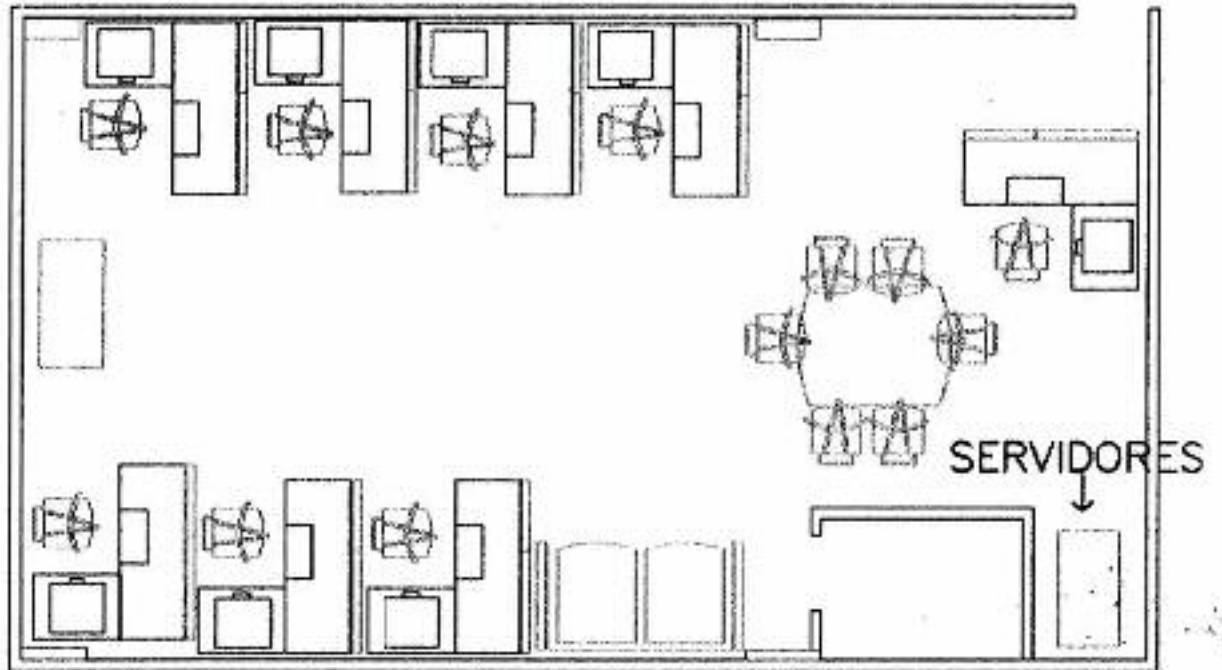
Descripción:

1. Estaciones de Trabajo (8), con sobre escritorios de 1.60 x 0.60 mts, lateral 0.80 x 0.60 mts.
2. Archivadores móviles de tres gavetas (8),
3. Porta teclados (8),
4. Sillas de oficina, tipo secretarias (8)
5. Paredes modulares con altura de 1.50 mts. y vidrio frontal.
6. Una mesa de 1.00 x 0.60 mts. para la cafetera y microondas
7. Teléfonos Digitales (10)
8. Computadoras de mesa (8)
9. Computadoras Laptop (4)
10. Un Equipo inalámbrico (routers)
11. Dos Aire Acondicionado (Spleet de 24,000 BTU)
12. Equipo de monitoreo (monitor de 42 pulgadas)
13. Facilidades de comunicación:
 - Cableado y conector (RJ-11) para la red de voz
 - Cableado y conector (RJ-45) para la red de datos
 - Cableado eléctrico y conector para cada puesto y equipos (de oficina, equipos electrodomésticos, computadoras y otros)
14. Mesa de reunión de seis (6) puestos, incluye sillas
15. Sillón de espera (2 puestos)
16. Equipos electrodomésticos: Cafetera, Microonda y refrigerador pequeño
17. Área de Servidor:
 - Servidor Local
 - Equipos de comunicación
 - Central de 24 puertos
 - Rack Comunicación
 - Patch panel
 - Acondicionamiento
 - UPS
 - Call Manager Cisco, IVR
 - Facilidades para Red inalámbrica
 - Licencias (Office, Antivirus, Acceso a App.PN)
18. Dos impresoras, una negra y de color (en red)
19. Seguridad del área (equipo y sistemas)
20. Mesa de Ayuda (software de Administración - NOC)
21. Cualquier otro requerimiento producto del acondicionamiento del área

DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES

9.66

5.64



CENTRO DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE PORTABILIDAD NUMÉRICA